

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Octubre de 1921

Persiste el influjo de un anticiclón bien caracterizado sobre el occidente de Europa. El centro principal se halla en la parte Norte de Francia.

En España el tiempo es bueno.

Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Buen tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	706,7	11,2	40	NE.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 18,2
7	707,5	8,6	48	NE.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 8,3
13	708,8	16,9	31	SE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,4
18	710,6	14,0	45	N.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 300

## OPOSICIONES

### TRIBUNAL PARA EL CONCURSO-OPOSICION A PLAZAS DE LIQUIDADORES DE UTILIDADES

Relación de los funcionarios del Cuerpo general de Hacienda admitidos al concurso-oposición, que se publica en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Septiembre último, distribuido en grupos o turnos de 20 individuos.

#### GRUPO 1.º

- D. Felipe Esteban Cebrián, Intervención de Alava.
- D. Francisco Prieto Estrada, Abogacía de Almería.
- D. Francisco Romera Villa, Intervención de Badajoz.
- D. Manuel Fernández de la Fuente, Tesorería de Guadalajara.
- D. Herminio Aroca Motilla, Dirección del Tesoro.
- D. José María Vallejo Muñoz, Administración C. de Barcelona.
- D. Jaime Guerra Fernández, Dirección de la Deuda.
- D. José Angel Fernández Albandoz, Dirección del Tesoro.
- D. Manuel Gallego Castro, Dirección de Aduanas.
- D. Luis Vela Hidalgo García, Intervención de Jaén.
- D. Antonio Contreras Govantes, Administración Central de Córdoba.
- D. José Vergel Pérez, Inspección de Alicante.
- D. Miguel Angel Moreno García, Intervención de Albacete.
- D. Manuel Ruiz Cintado, Aduana de Jerez de la Frontera.
- D. Angel Peña García, Administración C. de Madrid.

- D. Alberto Vila Búa, Intervención de Burgos.
- D. Antonio Zavala Aguilar, Dirección del Tesoro.
- D. Matías Galán Sancho, Tesorería de Madrid.
- D. Elpidio Miranzo Moreno, Intervención de Cuenca.
- D. Luis Durán Trepal, Administración C. de Lérida.

#### GRUPO 2.º

- D. Antonio Burón Martín, Inspección de Zamora.
- D. Juan Bergamó Lladó, Administración R. Baleares.
- D. Manuel Soriano Alba, Administración C. de Málaga.
- D. Manuel Fuster Rossiñol, Intervención de Baleares.
- D. Manuel Caramés Gómez, Administración C. de Orense.
- D. Estanislao Campos Sánchez, Intervención de Santander.
- D. Antonio A. Iglesias Vilarelle, Tesorería de Pontevedra.
- D. Manuel María Quemada Herce, Dirección de la Deuda.
- D. Alberto Ferrer Andreu, Tesorería de Valencia.
- D. Juan María Vázquez García, Administración C. de Sevilla.
- D. Florián Celestino Parrilla, Inspección de Toledo.
- D. Carlos Morales de Setién Olarria, Dirección del Timbre.
- D. Juan García Bermejo, Dirección de Aduanas.
- D. Juan Vidal Molet, Dirección de Propiedades.
- D. Eusebio Pedro Vicente Tapia, Intervención de Salamanca.
- D. Leopoldo Stampa Ferrer, Tesorería de Valladolid.
- D. Manuel María Ruiz de Ojedz, Dirección de Contribuciones.

- D. Juan Domecq Prieto, Administración C. de Palencia.
- D. Lorenzo Betancort Cabrera, Inspección de Las Palmas.
- D. Alberto Delgado Rodríguez, Intervención de Tenerife.

#### GRUPO 3.º

- D. Ramón Díaz de Lastra, Intervención de Oviedo.
- D. Julián María Otero Rubial, Intervención de Segovia.
- D. Serapio Sánchez Gómez, Delegación de Guadalajara.
- D. Octavio Pintos Lois, Tesorería de Pontevedra.
- D. Marcelino Ladout Pericé, Administración C. de Lérida.
- D. Francisco Sánchez Gijón, Aduana de Almería.
- D. Joaquín Roig Taboás, Intervención de Toledo.
- D. Manuel Casanova Cansino, Administración C. de Sevilla.
- D. Julio Moreno García, Intervención de Albacete.
- D. Manuel Risueño Gorostidi, Administración C. de Madrid.
- D. Manuel Ibáñez López, Administración P. de Burgos.
- Miguel Lozano García, Dirección de Contribuciones.
- D. Francisco Casamayor Cajal, Dirección de Propiedades.
- D. Juan Marín Felipe, Dirección de la Deuda.
- D. César Páez Suárez, Dirección de Tesoro.
- D. Rafael Vidaurreta Huete, Delegación de Córdoba.
- D. Rogelio Mechaes Tauriz, Subsecretaría de Hacienda.
- D. Mariano Pasqual de Bonanza, Administración C. de Barcelona.
- D. Francisco Molina Escribano, Abogacía de Madrid.

D. Mariano Barbero Amisga, Intervencción de Huesca.

GRUPO 4.º

- D. Martiniano Martín Román, Administración C. de Zamora.
- D. Abelardo Font Jara, Administración C. de Murcia.
- D. Eduardo Cobán Morales, Administración C. de Málaga.
- D. Julio Fernández Crespo, Administración C. de León.
- D. Francisco Richard Garbisu, Tesorería de La Coruña.
- D. Agustín Miñano Grifol, Tesorería de Huelva.
- D. Pedro Alejandrino Rubio Abad, Minas de Almadén.
- D. Miguel Mestre Font, Aduana de Baleares.
- D. Alfonso Núñez de Haro Bergadá, Administración C. de Valencia.
- D. Ernesto Llorens Monfort, Dirección de Contribuciones.
- D. José Alexandre Balenchana, Delegación de Navarra.
- D. Victoriano Lacárcel Boronaf, Delegación de Guipúzcoa.
- D. Juan Gavilán Rodríguez de Celsa, Tesorería de Valladolid.
- D. Enrique Pesqueira Bernabeu, Intervención civil.
- D. Octavio Díez Durruti, Dirección del Timbre.
- D. Joaquín Machado Rivero, Intervención central.
- D. Inocente Peña Montalvo, Tesorería de Zaragoza.
- D. Cipriano Carbonel Pujol, Dirección de la Deuda.
- D. Juan Manuel Mata Domínguez, Administración R. de Madrid.
- D. Francisco Fernández Ruiz, Intervención de Granada.

GRUPO 5.º

- D. Benito Jiménez Esquerro, Administración C. de Logroño.
- D. Antonio Gutiérrez del Olmo, Administración R. de Guadalupe.
- D. Manuel Cossio Verdeja, Administración C. de Sevilla.
- D. Eduardo de Obregón Pouli, Administración R. de Salamanca.
- D. Francisco Morán Larosa, Intervención de Huesca.
- D. Joaquín M. de Angeler Lago, Administración C. de Alicante.
- D. Mariano Nicolás Asúa, Intervención de Huesca.
- D. Román Valdivielso Avendaño, Administración P. de Burgos.
- D. Mariano Bosch Arriño, Intervención de Valencia.
- D. Casio Sampedro Mún, Administración C. de Madrid.
- D. Fernando Merino Pérez, Dirección de Propiedades.
- D. J. Arturo Carballo Soto, Administración C. de Barcelona.
- D. Federico López del Rincón, Ordenación P. de Hacienda.
- D. Julián Hidalgo Cuenca, Inspección general.
- D. Blas Gómez Tostón, Tesorería de Toledo.
- D. Eugenio García Velasco, Dirección de la Deuda.
- D. Juan de Dios Ruiz Alados, Administración C. de Madrid.
- D. Rafael Marín Bouilla, Administración C. de Madrid.

D. Francisco Torres Vilela, Dirección del Tesoro.

D. Emilio González Murillo, Intervención de Segovia.

GRUPO 6.º

- D. Juan de la Cruz Valdés Fernández, Tesorería de Oviedo.
- D. Pablo Carabias Méndez, Administración C. de Segovia.
- D. Luis Polo Martínez Conde, Intervención de Santander.
- D. Modesto Bucet Pérez, Administración R. de Córdoba.
- José García Gómez, Aduana de La Coruña.
- D. Vicente Alcalá Martín, Intervención de Guadalupe.
- D. Joaquín de Pablo Zaidín, Intervención de Huesca.
- D. Julio Abad Pérez, Intervención de Sevilla.
- D. Antonio López Martínez, Dirección de Aduanas.
- D. Máximo Sarmiento Alberich, Dirección de la Deuda.
- D. Juan Chicoy Arreceigor, Administración C. de Castellón.
- D. Tomás Hernández Morales, Ordenación P. de Hacienda.
- D. Carlos García Velasco, Intervención general.
- D. Alejandro González Olivares, Administración C. de Girona.
- D. Luis Cestero Alduncin, Administración C. de Madrid.
- D. Joaquín Yuste Dargallo, Inspección de Málaga.
- D. Pablo Galán Frei, Administración C. de Madrid.
- D. Antonio Gallud Ortega, Dirección del Tesoro.
- D. Alvaro Fernández Rodríguez, Alcohols de Lugo.
- D. Juan Tallo Gallostra, Intervención de Granada.

GRUPO 7.º

- D. Lorenzo Pastor Esteirich, Administración C. de Baleares.
- D. Agapito Velasco Pérez Herrero, Administración C. de Valladolid.
- D. Salvador Muelas Martínez, Administración C. de Almería.
- D. Angel Pésini Pulido, Administración C. de Barcelona.
- D. Vicente Lis Hernández, Administración C. de Valencia.
- D. Alejandro Delgado Borque, Tesorería de Zaragoza.
- D. Jenaro Ojano Carreira, Intervención de La Coruña.
- D. Luis Mur Ventura, Delegación de Huesca.
- D. Luis Peña Díez, Administración P. de Toledo.
- D. Luis de Barranechea Zobarán, Dirección de la Deuda.
- D. Juan Bernatze González, Administración C. de Albaceta.
- D. Donato Milla Vicente, Administración C. de Zamora.
- D. Carlos Gutiérrez Pastoris, Dirección de Contribuciones.
- D. Federico López Costa, Dirección del Tesoro.
- César Gómez Sancho, Dirección de Propiedades.
- Secundino Hernández González, Dirección de la Deuda.
- José Aparicio Soto, Administración de Burgos.

Francisco Pérez Peña, Administración C. de Madrid.

Cándido Piñán Fernández, Intervención de Palencia.

Joaquín Mota Martí, Dirección de la Contencioso.

GRUPO 8.º

- D. Fernando del Castillo Ruiz, Administración C. de Burgos.
- D. Juan Ramón Fort, Administración C. de Barcelona.
- D. Francisco Bernabé Cermda, Tesorería de Segovia.
- D. Gonzalo Mucientes Durán, Inspección de Pontevedra.
- D. Antonio García Martín, Administración C. de Huesca.
- D. Virgilio Leal Luna, Inspección de Valencia.
- D. Pedro Rodríguez Siruela, Administración C. de Málaga.
- D. Constantino Brasa Sánchez, Tesorería de Orense.
- D. Pablo López Martínez, Inspección de Madrid.
- D. Teodoro Mendiola Guitián, Dirección de la Deuda.
- D. Benito Galán Bergua, Administración R. de Zaragoza.
- D. Carlos González Torres, Dirección de Aduanas.
- D. Alfonso de Eguizabal Alonso de León, Administración C. de Sevilla.
- D. Baldomero Rodríguez Gutiérrez, Administración P. de Córdoba.
- D. Carlos Breñosa Ferreiros, Administración C. de Guadalupe.
- D. Manuel Gómez Arregui, Dirección del Tesoro.
- D. José María Bonilla Urruela, Intervención general.
- D. Joaquín Gómez Frutos, Inspección de Valladolid.
- D. León Bueno García, Delegación de Madrid.
- D. Luis de Garaizabal Flores Estrada, Aduana de Santander.

GRUPO 9.º

- D. Luis Moreno Oreiro, Administración C. de Málaga.
- D. José Hernández Herrera, Administración C. de Barcelona.
- D. Manuel Calderón Gómez, Intervención de Guadalupe.
- D. Apolinar Izquierdo Ortega, Dirección del Tesoro.
- D. Justo Maeso Martín, Administración C. de Segovia.
- D. Fernando Bernalde López, Intervención de Toledo.
- D. Lorenzo Arjona Luque, Intervención de Córdoba.
- D. Pío Arias Miranda, Administración C. de Sevilla.
- D. Emilio Fernández Álvarez, Inspección de Madrid.
- D. Jenaro Rodríguez Valderrama, Dirección del Timbre.
- D. Francisco A. Ferrón Manrique, Dirección de la Deuda.
- D. Francisco Laborda Ibáñez, Intervención de Avila.
- D. José Sarmiento Tabares, Aduana de La Coruña.
- D. José M. Fernández de Castro, Administración C. de Cuenca.
- D. Luis de Granja Gómez, Abogacía de Santander.
- D. Cayo J. González López, Administración C. de Madrid.

D. Enrique Colera Rausell, Dirección de Propiedades.  
 D. Serafín Rodríguez García, Dirección de Contribuciones.  
 D. José María Ferrando Vilas, Administración P. de Huesca.  
 D. José Lamas González, Intervención de Oeense.

## GRUPO 10

D. Julio Pérez Moro, Administración P. de Cuenca.  
 D. Eduardo Fernández de Córdoba, Tesorería de Almería.  
 D. Francisco Reina Fustegueras, Intervención de Cáceres.  
 D. Fernando Martínez Martínez, Tesorería de Córdoba.  
 D. José Ridocci Jarcño, Administración C. de Guadalajara.  
 D. José Meléndez Machado, Inspección de Badajoz.  
 D. Ramón del Castillo Mazzantini, Administración C. de Barcelona.  
 D. José A. Díaz Fernández, Administración C. de León.  
 D. Juan García Borrón Guerra, Dirección de la Deuda.  
 D. Manuel J. Méndez Fernández, Administración C. de Jaén.  
 D. Luis Albaladejo Brugarolas, Administración C. de Murcia.  
 D. Manuel Díaz Contreras, Dirección de Propiedades.  
 D. Javier Aguirre González, Tesorería de Madrid.  
 D. José Rodríguez Pernas, Tesorería de Pontevedra.  
 D. Emilio Gallego Villanueva, Dirección del Tesoro.  
 D. Alvaro Alonso Giráldez, Dirección de Contribuciones.  
 D. Antonio Cifrián Casalo, Intervención de Burgos.  
 D. Angel Vela Rodríguez, Dirección de la Deuda.  
 D. Glodoaldo Serna Puerto, Inspección de Albacete.  
 D. Tomás Forero Espinosa, Administración C. de Granada.

## GRUPO 11

D. Baldomero García de los Reyes, Administración C. de Santander.  
 D. Marcos Herrero Garrido, Intervención de Segovia.  
 D. Francisco Guarro Miz, Intervención de Lérida.  
 D. Maximino Navarro Soler, Administración C. de Alicante.  
 D. Luis Ruiz Medina, Inspección de Murcia.  
 D. Francisco de la Higuera López, Delegación de Alava.  
 D. Justino Galán Sancho, Administración C. de Toledo.  
 Alejandro Vázquez Campo, Administración R. de La Coruña.  
 D. José María Martínez Velilla, Intervención de Huesca.  
 D. Joaquín Lacárcel Carreras, Intervención de Málaga.  
 D. Pedro Onsurbe Manteca, Intervención de Albacete.  
 D. Julio Settler Trelles, Tesorería de Madrid.  
 D. Víctor Pastor Bereciartúa, Intervención de Madrid.  
 D. Ramón Rodríguez Hidalgo, Administración P. de Burgos.  
 D. Miguel Sáenz de Santamaría, Dirección de la Deuda.

D. José Novoa González, Dirección de Contribuciones.  
 D. Pascual García Sanjuán, Abogacía de Barcelona.  
 D. Pedro Vizcaino Moreno, Dirección del Tesoro.  
 D. Manuel Castillo Rodríguez, Dirección de la Deuda.  
 D. José Espuñes Esteban, Administración C. de Segovia.

## GRUPO 12

D. Juan Villén Cruz, Administración C. de Jaén.  
 D. Juan Muñoz Monge, Intervención de Jaén.  
 D. José María Baytón Mijangos, Administración R. de Barcelona.  
 D. Saturnino del Castillo Yuste, Intervención de Guadalajara.  
 D. Julio Muñoz Bustillo, Administración C. de Cádiz.  
 D. Patricio Rueda de Andrés, Administración C. de La Coruña.  
 D. Paulino de Lis Rodríguez, Subsecretaría de Hacienda.  
 D. Emilio Fernández Pérez, Administración C. de Huesca.  
 D. Francisco Correa Jiménez, Intervención de Albacete.  
 D. Emilio Vicante Nicolás, Tesorería de Alicante.  
 D. Augusto Gutiérrez Velasco, Administración C. de Burgos.  
 D. Luis Pastrana Ríos, Delegación de Guipúzcoa.  
 D. Juan Sarret Colomer, Administración C. de Gerona.  
 D. Eduardo de Illana González Hontoria, Dirección de la Deuda.  
 D. Miguel Gálvez Gallardo, Dirección de Propiedades.  
 D. Florentino R. Bueno y Viejo, Dirección de Contribuciones.  
 D. Francisco Morales Pleguezuelo, Dirección del Tesoro.  
 D. Eduardo Otero Pazos, Intervención de Lugo.  
 D. Rafael Ruiz Matas, Intervención de Granada.  
 D. Romualdo Hervás Martínez, Intervención de Castellón.

## GRUPO 13

D. Federico Pastor Fernández, Tesorería de Zamora.  
 D. Manuel Valero Collado, Administración C. de Teruel.  
 D. Justino Anastasio Avilero, Administración P. de Badajoz.  
 D. Luis Santos Martínez, Delegación de Vizcaya.  
 D. Emilio Aparicio Maouz, Intervención de Almería.  
 D. Mariano Gallego Quero, Administración P. de Alicante.  
 D. José U. Otero Fernández, Tesorería de Albacete.  
 D. Fernando Guruchaurri Inda, Dirección del Timbre.  
 D. Julio Tudela Chismol, Tesorería de Valencia.  
 D. Ramiro Alonso Gamarra, Intervención civil.  
 D. José A. Gómez Pérez, Dirección de la Deuda.  
 D. Rafael Crespo Gil, Tesorería de Burgos.  
 D. Saturnino García Fernández, Administración C. de Tarragona.  
 D. José Santos García, Administración P. de Salamanca.

D. Juan Dimas Roig, Tesorería Central.  
 D. Enrique Lavilla Camacho, Intervención general.  
 D. Fernando de la Calle Martín, Administración C. de Segovia.  
 D. Manuel del Añisal Márquez, Administración C. de Baleares.  
 D. Aureliano Clavijo Puig, Administración C. de Barcelona.  
 D. Leoncio Zapata Olives, Administración C. de Tenerife.

## GRUPO 14

D. José Sacroaga Collase, Administración C. de Santander.  
 D. Enrique Buil Ruiz, Intervención de Palencia.  
 D. Luis Cabello Plá, Administración C. de Málaga.  
 D. José Ozores Ozores, Administración C. de Pontevedra.  
 D. Manuel Osorio Pascual, Administración C. de Murcia.  
 D. Jesús Gil Albornoz Fernández, Aduana de Pasajes.  
 D. José García Calatayud, Administración C. de Cádiz.  
 D. Julio López de la Cruz, Intervención central.  
 D. Julio Escobar González, Intervención de Segovia.  
 D. Joaquín Villar Polo, Administración C. de Almería.  
 D. Camilo Villarino López, Administración C. de Madrid.  
 D. Luis Marín Escribano, Administración C. de Madrid.  
 D. Miguel Rubio González, Dirección de Contribuciones.  
 D. Emilio García Retortillo, Dirección de Propiedades.  
 D. José Rego Luaces, Inspección de Burgos.  
 D. Francisco Gómez Ponce de León, Inspección general.  
 D. Federico Montalvo Arrieta, Administración C. de Barcelona.  
 D. José Arias García, Dirección de la Deuda.  
 D. Marcelino V. Sánchez Cámara, Minas de Almadén.  
 D. Ramón Pozo Pozo, Delegación de Lugo.

## GRUPO 15

D. Laureano Felgueroso Fernández, Inspección de Oviedo.  
 D. Juan Bestard Maura, Inspección de Baleares.  
 D. Rafael Partera Castresana, Delegación de Vizcaya.  
 D. Tomás F. Guerrero Guerrero, Tesorería de Sevilla.  
 D. Alfonso Lozano Fernández, Intervención de Valencia.  
 D. Julián Delfmans Caballero, Intervención de Valladolid.  
 D. Antonio Toda Nuño, Administración C. de Zaragoza.  
 D. Antonio Sandoval García, Dirección de Propiedades.  
 D. Adelardo López Sánchez, Intervención de Toledo.  
 D. Manuel Estromera de Torres, Intervención general.  
 D. Manuel Larrañaga Urufa, Dirección de Aduanas.  
 D. Rafael Pueyo Barón, Tesorería de Tarragona.  
 D. José Acevedo Llovera, Intervención de Zamora.

- D. Rosario Salamanca López, Administración C. de Salamanca.
- D. Leopoldo R. de Castro Antúnez, Dirección de la Deuda.
- D. Luis Baquero Gómez, Tesorería Central.
- D. Julio Medero de la Llera, Tesorería de Madrid.
- D. David de Hormacacha Zubiri, Subsecretaría de Hacienda.
- D. Víctor Fernández González, Inspección de Pontevedra.
- D. Fernando Morales Cambreleng, Administración P. de Las Palmas.

GRUPO 16

- D. Angel Ortiz Aragonés, Intervención de Madrid.
- D. Gonzalo Aguiló de la Escosura, Administración C. de Guadalajara.
- D. Segismundo Alcañiz Maestro, Intervención de Málaga.
- D. Angel Martín Gil, Administración C. de Badajoz.
- D. Lorenzo Macías Tejero, Administración C. de León.
- D. Joaquín Laynez Fernández, Administración C. Granada.
- D. Cesáreo Moreno del Castillo, Delegación de Lérida.
- D. Eufasio Iglesias Muñoz, Inspección de Madrid.
- D. Gabriel Eroles Rodríguez, Administración C. de Barcelona.
- D. Rafael de Luque Quirce, Tesorería de Córdoba.
- D. Fernando del Añisal Montagué, Dirección de Contribuciones.
- D. Isidoro Velarde García, Dirección de Propiedades.
- D. José Fontán Castro, Aduana de La Coruña.
- D. Francisco Guijarro López, Aduana de Pasajes.
- D. Luis Runcal Pérez, Administración R. de Huesca.
- D. José Vallejo Vicente, Inspección general.
- D. Antonio Minuesa Martínez, Dirección del Timbre.
- D. José de Castro Díez, Dirección de la Deuda.
- D. Joaquín Contreras San Miguel, Tesorería de Avila.
- D. Antonio Piñeiro Maseña, Intervención de Lugo.

GRUPO 17

- D. Agustín Costabella Martín, Administración C. de Tarragona.
- D. Juan Síntes Gelibert, Intervención de Baleares.
- D. Jaime Sancho Adrover, Tesorería de Baleares.
- D. Joaquín Cereceda González, Inspección de Zaragoza.
- D. Julio Avancini Peña, Delegación de Vizcaya.
- D. Rogelio Cirmona Ortega, Administración C. de Orense.
- D. Enrique Asensi Bernabeu, Administración C. de Valencia.
- D. Estanislao Barjacoba Becerra, Inspección de Zamora.
- D. Roberto Munaiz López, Intervención de Pontevedra.
- D. Francisco Bruck Fano, Administración C. de Oviedo.
- D. Juan José Condés López, Administración C. de Palencia.
- D. Joaquín Martínez Nacarino, Dirección de Propiedades.

- D. Gabriel Ríos Navoira, Intervención de Segovia.
- D. José Llano Encomienda, Administración C. de Alicante.
- D. Miguel Navares Selicón, Intervención de Valladolid.
- D. Epifanio Pérez Pérez, Ordenación P. de Gobernación.
- D. Juan Antonio Jiménez Orozco, Dirección de Contribuciones.
- D. Alvaro Menoizabal Martínez, Tesorería de Toledo.
- D. Vicente Gay Soriano, Ordenación P. de Fomento.
- D. Eduardo Dulce Yanguela, Dirección de la Deuda.

GRUPO 18

- D. Aurelio Fernández Bernalés, Tesorería de Santander.
- D. Pedro Corbalán Ollés, Intervención de Lérida.
- D. Luis Lázaro Baena Varadé, Intervención de Barcelona.
- D. Gabriel del Valle Yanguas, Tesorería de Palencia.
- D. Martín Martínez Fraife, Intervención de Guadalajara.
- D. José Martínez Veiga, Administración C. de Pontevedra.
- D. Manuel de Burgos Seguí, Administración C. de Almería.
- D. Antonio Viñas Torres, Administración C. de Castellón.
- D. José María Santos Tercero, Delegación de Oviedo.
- D. Ernesto Padín Lorenzo, Intervención de Madrid.
- D. Sebastián Naya Sánchez, Administración R. de La Coruña.
- D. Jesús García Bravo, Intervención civil.
- D. Juan Virgili Quintanilla, Administración R. de Murcia.
- D. Juan Seva Moreno, Intervención de Segovia.
- D. Luis Gil Pérez, Dirección de Propiedades.
- D. José María Velez Ballugera, Administración R. de Madrid.
- D. Emilio Díez García de los Ríos, Dirección del Timbre.
- D. José María Laborda Ibáñez, Intervención de Avila.
- D. Fernando Pereda Fernández, Dirección de lo Contencioso.
- D. José María Portokés Ruiz, Dirección de la Deuda.

GRUPO 19

- D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Tesorería de Zamora.
- D. Santiago Alonso Rojo, Administración C. de Palencia.
- D. Juan Moreno Verdiguier, Administración C. de Sevilla.
- D. Enrique González Serna, Administración C. de Murcia.
- D. Francisco Marroyo Gago, Administración C. de Granada.
- D. Ramiro Salgués Cuevas, Administración C. de Zaragoza.
- D. Adolfo Basabe Morado, Administración C. de La Coruña.
- D. Gonzalo Gil Hidalgo, Administración C. de Ciudad Real.
- D. Luis Beltrán Boherques, Intervención de Valencia.
- D. Ricardo García Portela, Intervención de Pontevedra.
- D. Teófilo Contreras de las Heras, Dirección de Contribuciones.

- D. Luis Escudero Matamoros, Intervención general.
- D. Mariano T. Queipo de Llano Sierra, Tesorería de Madrid.
- D. Fernando Muñoz Migallón, Dirección del Timbre.
- D. Fernando Rivero Cereceda, Dirección de la Deuda.
- D. José Roylos García, Intervención de Burgos.
- D. Cristóbal Fernández Hernández, Intervención de Madrid.
- D. Federico Tejero Ruiz, Administración C. de Toledo.
- D. José Cándido Verdú, Dirección de lo Contencioso.
- D. Bernardino Herarte Escudero, Intervención de Barcelona.

GRUPO 20

- D. Luis Alonso Zárate, Tesorería de Zamora.
- D. Daniel Foncillas Lascertales, Administración C. de Barcelona.
- D. Esteban Capdepón Lloréns, Administración C. de Granada.
- D. Francisco Pael García, Administración de Zaragoza.
- D. Luis Caruncho Astray, Intervención de La Coruña.
- D. Mariano Muñoz Dominiche, Administración C. de Zaragoza.
- D. José Cirujeda Gambia, Delegación de Vizcaya.
- D. Fernando Sancho Muñoz, Delegación de Zaragoza.
- D. Luis Lugeren Paz, Administración C. de Madrid.
- D. Antonio Fontes Blanco, Intervención Central.
- D. Narciso Grifol Gutiérrez, Dirección de la Deuda.
- D. José López Martínez, Ordenación P. de Hacienda.
- D. Miguel Martínez González, Administración C. de Madrid.
- D. Ricardo Lougón Alzugaray, Aduana de Madrid.
- D. José de Simón Martínez, Administración R. de Guipúzcoa.
- D. Alfredo Prados Suarez, Intervención general.
- D. Fernando M. Blanco Zorzo, Dirección de la Deuda.
- D. Manuel de Juan Bocalán, Administración C. de Madrid.
- D. Manuel García Calvo, Inspección de Murcia.
- D. Enrique Martínez Morales, Administración P. de Tenerife.

GRUPO 21

- D. Emilio de la Herraz Casas, Administración C. de Valladolid.
- D. Jesús Chornet Subercase, Administración C. de Valencia.
- D. Antonio Piña Niveiro, Delegación de Guadalajara.
- D. Enrique Fernández González, Tesorería de Pontevedra.
- D. Manuel Valeriola Sancho, Tesorería de León.
- D. Augusto Bou Gomar, Tesorería de Valencia.
- D. Luis de Madariaga Monroy, Administración C. de Sevilla.
- D. Benito R. de Castro Cerro, Administración P. de Zaragoza.
- D. Narciso Aguado Alonso, Administración P. de Toledo.
- D. Pablo Cases Ruiz, Inspección de Madrid.

D. Ramón Merino Pérez, Administración C. de Salamanca.  
 D. Manuel Gutiérrez Gil, Dirección de la Deuda.  
 D. Luis Morales de Setien, Dirección de la Deuda.  
 D. Manuel Pérez Fernández, Tesorería de Madrid.  
 D. José Aracil Mora, Administración C. de Tarragona.  
 D. Juan de Velasco Nieto, Intervención Civil.  
 D. José Alonso Fernández, Intervención general.  
 D. Alvaro Rey Feijóo, Ordenación C. de Hacienda.  
 D. Francisco Castro Ruiz, Administración C. de Granada.  
 D. Jesús López de Orozco Chacón, Intervención general.

GRUPO 22

D. Félix de la Fuente Gordaliza, Intervención de Valladolid.  
 D. Ramón Madrigal Concellón, Intervención de Barcelona.  
 D. Odón Tejada Rodríguez, Inspección de Pontevedra.  
 D. Constantino Jiménez Oliveras, Intervención Central.  
 D. Enrique Juanes Clemente, Administración C. de Ciudad Real.  
 D. Mauricio Molina Martínez, Delegación de Toledo.  
 D. José Molina Bedmar, Intervención de Jaén.  
 D. Emilio López Puigserver, Intervención Civil.  
 D. Rodolfo Rato Cadavieco, Tesorería de Oviedo.  
 D. Miguel Benavides Shellí, Intervención de Segovia.  
 D. Enrique Cantón Alvarado, Intervención de Orense.  
 D. Eladio García Borbolla, Intervención de Sevilla.  
 D. Rafael Fernández Grande, Dirección de Contribuciones.  
 D. Rafael Sabater Diana, Administración C. de Tarragona.  
 D. Manuel Jiménez Congosto, Dirección de la Deuda.  
 D. Roberto Muñoz y Marco, Administración P. de Zaragoza.  
 D. Francisco García García, Administración P. de Salamanca.  
 D. José María Alonso Castrillo, Intervención general.  
 D. Rufino Méndez Trujillano, Delegación de Avila.  
 D. Eduardo Maestro Villarreal, Administración C. de Madrid.

GRUPO 23

D. José M. Díaz Prieto, Inspección de Madrid.  
 D. Gabriel García Penagos, Administración C. de Burgos.  
 D. Manuel Agustín Mifent Issaso, Administración P. de Badajoz.  
 D. Luis Méndez Halcón, Administración R. de Valencia.  
 D. Daniel Prado del Campillo, Tesorería de Palencia.  
 D. Marcel Paz Martínez, Tesorería de La Coruña.  
 D. Victoriano Isasia Díaz, Inspección de Toledo.  
 D. Gabriel de Torres Ossorio, Inspección de Madrid.  
 D. Fernando Salazar Yeste, Intervención general.

D. Emilio Paredes Camiña, Intervención de Pontevedra.  
 D. César Artaza Martín, Administración R. de Madrid.  
 D. Justo Urquiza Salomón, Inspección general.  
 D. Estanislao de Salcedo Conde, Tesorería de Valladolid.  
 D. Joaquín Quero Bravo, Dirección de la Deuda.  
 D. Carlos López Rodríguez, Subsecretaría de Hacienda.  
 D. José Pérez Alvarez, Dirección de Contribuciones.  
 D. Antonio Alvarez Pérez, Intervención de Granada.  
 D. Manuel M. López Desa, Tesorería de Segovia.  
 D. Juan García Jiménez, Intervención de Jaén.  
 D. Manuel Cristóbal Garofa, Delegación de Guipúzcoa.

GRUPO 24

D. Pablo Hernández Coronado, Inspección de Madrid.  
 D. Angel Moreno de Vega, Administración C. de Toledo.  
 D. Roberto Martínez Abad, Administración P. de Cuenca.  
 D. Nicolás Martínez Martínez, Delegación de Navarra.  
 D. Francisco Valls Torreblanca, Administración C. de Valencia.  
 D. Francisco Aguirre Juliá, Administración C. de Zamora.  
 D. José V. Algorta Gandul, Intervención civil.  
 D. Enrique Pujalte García, Mina de Arrayanes.  
 D. Manuel de Bárbara Ranz, Aduana de Pasajes.  
 D. José María Gutiérrez Díaz, Tesorería de Guadaluajara.  
 D. Antonio Reol Suárez, Ordenación P. de Hacienda.  
 D. Gregorio Merino Barrio, Intervención de Tarragona.  
 D. Francisco Lago Viches, Tesorería de Zaragoza.  
 D. Teodoro Sainz Romillo, Ordenación P. de Fomento.  
 D. Julián Calleja Medrano, Dirección de la Deuda.  
 D. Waldo Manuel Reigadas Revilla, Abogacía de Madrid.  
 D. César García Escudero, Intervención Central.  
 D. Francisco Bravo Bonilla, Abogacía de Madrid.  
 D. Eduardo Moral Díaz, Administración C. de Madrid.  
 D. Rodolfo Escalera Abello, Administración C. de Oviedo.

GRUPO 25

D. Luis Gutiérrez Torres, Administración C. de Córdoba.  
 D. Julián Martínez Aguirre, Ordenación P. de Hacienda.  
 D. Gregorio Fernández Díaz, Tesorería de Barcelona.  
 D. Bartolomé Benítez Rocamora, Intervención de Toledo.  
 D. Joaquín Ram Berjas, Intervención de Castellón.  
 D. Juan Romero Blaya, Inspección de Murcia.  
 D. Jesús Méndez González, Administración C. de La Coruña.  
 D. José Fraga Peña, Intervención de La Coruña.

D. Fernando Díaz Sánchez, Administración C. de Huelva.  
 D. Alfonso Ródenas Arregui, Tesorería de Madrid.  
 D. Lino Sáenz Andrés, Tesorería de Pontevedra.  
 D. José Doblas Calero, Subsecretaría de Hacienda.  
 D. Enrique Meyer Polo, Tesorería de Gerona.  
 D. Eugenio de la Torre y de la Torre, Intervención Civil.  
 D. Martín M. Sánchez Huelvas, Tesorería de Salamanca.  
 D. José Huerta Martín, Intervención Central.  
 D. Benjamín Práxedes Serrano, Intervención de Madrid.  
 D. Antonio de Llaguna Pascua, Intervención general.  
 D. Enrique Molina Blanco, Inspección de Palencia.  
 D. Luis Rodríguez Fernández, Administración P. de Oviedo.

GRUPO 26

D. Mariano Picazo Martínez, Administración C. de Albacete.  
 D. Andrés Currieses Rabadán, Administración P. de Palencia.  
 D. José del Río Roig, Administración R. de Pontevedra.  
 D. Mariano Escudero Monge, Inspección de Valladolid.  
 Funcionarios que por estar en filas a la publicación de estas relaciones podrán hacer uso, como los demás que justifiquen esta situación antes de terminar las oposiciones, del derecho que les concede la Real orden de 6 del corriente publicada en la Gaceta del día 8:  
 D. Cándido Díez Martín.  
 D. José Manuel de Armiñán.  
 El llamamiento de los opositores no se sujetará al orden numérico de los grupos y habrá de depender del resultado de un sorteo público, que se celebrará el 15 de Noviembre próximo, a las seis de la tarde, en el local que en el Ministerio de Hacienda ocupa la Inspección general.  
 Madrid, 29 de Octubre de 1921.  
 El Secretario, Mariano Riestra.  
 V.º B.º: el Presidente, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre y hora de las once, para celebrar ante la misma la tercera subasta de los productos y ejecuciones de los aprovechamientos y mejoras durante un periodo de veinte años, de la ordenación del monte denominado "Sierra de los Barrancos", del término y propios de la ciudad de Cuenca; consistentes dichos productos en 88.482,80 metros cúbicos de madera de pino en pie, en pie y con copera, cuya tasación

asciende a la cantidad 1.061.764,96 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras; en la inteligencia de que tanto la cantidad de productos aprovechables como el precio a que resulte la unidad metro cúbico de la subasta podrá ser objeto de revisiones con arreglo a lo establecido en las condiciones 13 y 14 del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenación y Aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 25, inclusiva, de Noviembre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el pliego de condiciones y el correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y las cantidades que han de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 53.089,24 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Además se constituirá otro depósito en metálico por la cantidad de 30.699,69 pesetas, a que asciende lo que resta por amortizar del valor del proyecto de ordenación, que deberá ser entregado a los herederos del anterior rematante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la hora durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 21 de Octubre de 1921.—  
El Director general, García-Pagano.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de... según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante un período de veinte años de la ordenación del monte denominado "Sierra de los Barrancos", del término y propios de la ciudad de Cuenca, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando

lisa y llanamente, el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—98

Esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce, para celebrar ante la misma la cuarta subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante un período de veinte años, de la ordenación del monte denominado "Sierra de Cuenca", del término y propios de la ciudad de Cuenca; consistentes dichos productos en 99.159,540 metros cúbicos de madera de pino en pie, en rollo y con corteza, cuya tasación asciende a la cantidad de 966.805,51 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras; en la inteligencia de que tanto la cantidad de productos aprovechables como el precio a que resulte la unidad metro cúbico en la subasta podrá ser objeto de revisiones, con arreglo a lo establecido en las condiciones 13 y 14 del pliego.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenación y Aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 25, inclusiva, de Noviembre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca el pliego de condiciones y el correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y las cantidades que han de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 48.340,27 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Además se constituirá otro depósito en metálico por la cantidad de 42.745,83 pesetas, a que asciende lo que resta por amortizar del valor del proyecto de ordenación, que deberá ser entregado a los herederos del anterior rematante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la hora durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas pro-

posiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 21 de Octubre de 1921.—  
El Director general, García-Pagano.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante un período de veinte años de la ordenación del monte denominado "Sierra de Cuenca", del término y propios de la ciudad de Cuenca, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1902

**ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE**

El día 12 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre concurso público para adquirir 80 toneladas de carbón de cok, con destino al servicio de la Sección del Timbre de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del mismo, en el Registro de la Fábrica, además del pliego de proposición, por separado, el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos para este objeto la cantidad de 1.000 pesetas. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecindado en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número..., fecha..., o en el Boletín Oficial de esta provincia número..., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público el carbón de cok que durante un año precise la

Sección del Timbre de la Fábrica de la Moneda, hasta un máximo de 120 toneladas, comprometiéndose a entregar en dicho Establecimiento la expresada cantidad de carbón de cok al precio, cada kilogramo, de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración, y haciendo constar que el carbón de cok a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 27 de Octubre de 1921.—  
El Administrador, José M. Sedano.  
S—1896

El día 16 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre concurso público para adquirir 12 toneladas de carbón de hulla lavada, con destino a la Sección del Timbre de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la misma.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del mismo, en el Registro de la Fábrica, además del pliego de proposición, por separado, el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos 1.000 pesetas. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecindado en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público el carbón de hulla lavada que durante un año precise la Sección del Timbre de la Fábrica de la Moneda, hasta un máximo de 12 toneladas, comprometiéndose a entregar en dicho Establecimiento la expresada cantidad de carbón de hulla lavada, al precio, cada kilogramo, de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 27 de Octubre de 1921.—  
El Administrador, José M. Sedano.  
S—1897

El día 15 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, se cele-

brará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre concurso público para adquirir 40 toneladas de leña de encina con destino a la Sección del Timbre de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la misma.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del mismo, en el Registro de la Fábrica, además del pliego de proposición, por separado, el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos para este objeto la cantidad de 1.000 pesetas. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecindado en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público la leña de encina que durante un año precise la Sección del Timbre de la Fábrica de la Moneda, hasta un máximo de 60 toneladas, comprometiéndose a entregar en dicho Establecimiento la expresada cantidad de leña de encina, al precio, cada kilogramo, de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración, y haciendo constar que la leña de encina a suministrar, procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 27 de Octubre de 1921.—  
El Administrador, José M. Sedano.  
S—1898

El día 14 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre concurso público para adquirir 50 toneladas de carbón de encina, con destino al servicio de la Sección del Timbre de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del mismo, en el Registro de la misma, además del pliego de proposición, por separado, el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos para este objeto la cantidad de 1.000 pesetas. La fianza garantía del cumplimiento

del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecindado en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* número..., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público el carbón de encina que durante un año precise la Sección del Timbre de la Fábrica de la Moneda, hasta un máximo de 75 toneladas, comprometiéndose a entregar en dicho Establecimiento la expresada cantidad de carbón de encina, al precio, cada kilogramo, de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 27 de Octubre de 1921.—  
El Administrador, José M. Sedano.  
S—1899

#### JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

Debiendo celebrarse subasta en virtud de Real orden comunicada fecha 15 de Junio del año actual, para la adquisición de un barco a vapor de 150 a 200 toneladas, haga presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la plaza de Larache, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes militares, junto a los almacenes de la Aduana, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor en dicha Jefatura, en las de Madrid, San Sebastián, Bilbao, Barcelona, Cádiz y El Ferrol.

El precio límite que regirá en el acto, será el de la proposición más beneficiosa a los intereses del Estado, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, será el 5 por 100 del que resulte en la proposición de cada uno, cuya cantidad se hará efectiva o su equivalencia, en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos de que proceden sus barcos.

Las proposiciones se extenderán en el papel sellado de la clase aq-

respondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Larache, 20 de Octubre de 1921.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Zappino.

**Modelo de proposición.**

D. F de T y T, domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de..., fecha... de... del corriente año, número..., para adquisición de un barco a vapor y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el aludido barco, por el precio de... pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en..., así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los barcos o barco que ofrece, proceden de... (tal plaza.)

... de... de 1921.

(Firma y rúbrica.)

S—1395

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCALA LA REAL**

Rústica.—Años 1917 al 20-21.

D. Domingo González Valverde, agente ejecutivo de contribuciones de esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, en expediente ejecutivo de apremio, seguido por el concepto y trimestres arriba expresados, importante con costas y gastos ocasionados a suma de pesetas 121,24, a nombre de D. Gabriel o David Medina Castillo, de ignorado paradero, se acordó la enajenación en pública subasta de la finca siguiente:

Una suerte de tierra olivar en el sitio conocido por la Acamuña, de este término, de cabida de cuatro fanegas, igual a una hectárea 42,04 áreas, que linda: al Norte, con don Rafael Izquierdo Castillo; Levante, D. Buenaventura Sánchez Cañete; Sur, Antonio Prerma, y al Poniente, doña Clotilde Laloya.

Dicha subasta y bajo mi presidencia, tendrá lugar en la Oficina Recaudadora de esta ciudad, a las doce horas del día que haga quince de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con estricta sujeción a las disposiciones del capítulo 6.º de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900; por consiguiente, es requisito indispensable para optar a ella, que los deudores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del avalúo, rechazándose toda oferta que no cubra las dos terceras partes del mismo, que no hay derecho a exigir otros títulos de propiedad que los que obren en el expediente, con los cuales habrán de conformarse y el que resulte rematante, entregará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de venta, pues de no efectuarlo, se decretará la pérdida de dicho depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Y a los efectos del párrafo último del artículo 142 de la vigente Instrucción, pongo el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcalá la Real, 16 de Mayo de 1921, El Agente, Domingo González.

P—3145

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARENYS DE MAR**

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes a utilidades, tarifa segunda, año de 1920-21, con fecha 17 de Marzo último se dictó la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado cuarto, advirtiendo a dichos contribuyentes que, transcurridas las veinticuatro horas en que haya te-

nido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

**Deudores que se citan.**

- José y Juan Bombí Tomás, 6,25 pesetas.
- Eulalia Cañá Calá, 4,33.
- José Ayma Buscay, 5,94.
- Juan Masip Riera, 10,40.
- Francisco Torras Genis, 3,71.
- Juan Campeny Rossell, 2,97.
- Josefa Fontanals Corrons, 1,36.
- Pablo Anglada Ros, 3,27.
- José Palau Soldevila, 1,64.
- José Rossell Pla, 1,36.
- Antonio Miró Mora, 5,94.
- Antonio Regas Bellisollé, 3,71.
- José Riera Torrent, 9,53.
- Arturo Claramunt, 3,12.
- Jaime Malart, 2,48.
- Emilio Bruguera, 1,24.
- Mercedes Sagra, 2,48.
- Miguel Trias, 33,00.
- Juan Muller, 7,43.
- Josefa Pujol, 14,85.
- Narcisa Esprin, 3,71.
- Mariano Serra, 7,43.
- El mismo, 6,81.
- Amadeo Rocosa, 4,08.
- Juan Ginestá, 3,27.
- Rosendo Mora, 26,73.
- Juan Musachs, 2,97.
- Joaquín Vives, 2,97.
- Magdalena Prat, 136,13.
- José Fiter Espigol, 103,95.
- José Casas, 0,99.
- Benito Martorell, 4,33.
- Encarnación Roqueta, 54,45.
- José Basart, 3,27.
- Gertrudis Carbó, 3,71.
- José Vives, 1,49.
- Medín Kirau, 8,17.
- Joaquín Castelló, 2,45.

Arenys de Mar, 13 de Mayo de 1921.—El Recaudador, Juan Massana.

P—3155

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BERGA**

D. Pedro Malaret García, Recaudador ejecutivo de la Zona de Berga.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo para hacer efectivos los descubiertos de la Contribución territorial rústica y urbana amillanada del pueblo de Gisclareny, correspondiente a los años de 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1919-20, 1920-21, se ha practicado con fecha 4 de Marzo de 1921 embargo sobre los bienes siguientes:

Deuder.—Antonio Arderiu (Sargantana):

1.º Un huerto sembrado dos picotinas de tercera clase, con una riqueza imponible de cinco reales; linda: por Oriente, con tierras de José Noguera; al Mediodía, con tierras de Antonio Pons; a Poniente y Norte, con terrenos comunales de la población.

2.º Otra pieza de tierra en el “Serrat”, compuesta de dos fajas, sembrada tres cuartanas de tercera clase, con un producto líquido imponible de ocho reales; linda: por Oriente, con tierras de José Noguera; al Mediodía, Poniente y Norte,



con terrenos comunales de la población.

3.º Otra pieza de tierra en la "Coma den Rafol", compuesta de varias fajas, sembrada una cuartera y un cuartón de tercera clase, y tienen una riqueza líquida imponible de 35 reales; linda: por Oriente, Mediodía y Poniente, con terrenos comunales de la población, y por el Norte, con tierras de José Arderiu.

Total riqueza que tiene amillarrada, 48 reales, equivalentes a 12 pesetas.

Deudor.—Antonio Calvés (Janet):

1.º Un huerto sembrado un cuartón, de segunda clase, con un líquido imponible de once reales, y linda: por Oriente, con terrenos comunales de la población; al Mediodía, con tierras de Pedro Tomás, y al Poniente y al Norte, con tierras de José Arderiu.

2.º Otra pieza de tierra en el "Serrat", sembrada tres cuarteras, de segunda clase, y seis cuarteras de tercera, y tiene un producto líquido de 32 reales; linda: por Oriente, con tierras de Juan Barral; al Mediodía, con tierras de José Arderiu; a Poniente, con tierras de Ventura Compañó, y al Norte, con terrenos comunales de la población.

3.º Otra pieza de tierra en el "Roch-Llis", compuesta de varias fajas, sembrada una cuartera, de tercera clase, con una riqueza líquida de 32 reales; linda: por todos los cuatro rumbos, con terrenos comunales de la población.

4.º Otra pieza de tierra en "Cosa freda", sembrada una cuartera seis cuarteras, de tercera clase, con una riqueza líquida imponible de 48 reales; linda: por Oriente, con tierras de Antonio Pons; a Mediodía, Poniente y Norte, con terrenos comunales de la población.

5.º Otra pieza de tierra en el "Solá-Llosá", compuesta de varias fajas, sembrada una cuartera y cinco cuarteras, de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 45 reales; y linda: por Oriente, con tierras de Juan Solé; al Mediodía, con tierras de José Arderiu; a Poniente, con el Serrat del Solá-Llosá, y por Norte, con terrenos comunales de la población.

6.º Otra pieza de tierra en el "Carticha", sembrada tres cuarteras, de tercera clase, con un líquido imponible de ocho reales; y linda: por los cuatro rumbos con terrenos comunales de la población.

Total riqueza rústica que tiene amillarrada, 176 reales, equivalentes a 44 pesetas.

7.º Una casa denominada "Cal Janet", y tiene asignada una riqueza líquida imponible de 24 reales, equivalentes a 6 pesetas.

Deudor.—Miguel Campá (Pantia):

1.º Un huerto sembrado dos picotines, de tercera clase, y tiene una riqueza asignada de cinco reales; linda: por Oriente, con tierras de Pedro Calvés; a Mediodía, con terrenos comunales de la población; a Poniente y Norte, con terrenos de Francisco Roca.

2.º Otra pieza de tierra situada

en el "Roset", sembrada seis cuarteras, de tercera clase, con un producto líquido imponible de 16 reales; linda por todos cuatro rumbos, con terrenos comunales de la población.

3.º Otra pieza en la Costa, sembrada siete cuarteras, de tercera clase, con una riqueza líquida imponible de 19 reales; linda: por Oriente y Mediodía, con tierras de José Camprubí; a Poniente y Norte, con tierras de José Pons (a) Parleta.

Total riqueza rústica que tiene amillarrada, 40 reales, equivalentes a 10 pesetas.

4.º Una casa que tiene amillarrada, denominada "Cal Janet Raké", y tiene un producto líquido imponible de 12 reales, equivalentes a 3 pesetas.

Deudor.—José Campá (Xacó):

1.º Un huerto sembrado un picotín, de tercera clase, con una riqueza de tres reales; linda: por Oriente, con tierras de José Camprubí; a Mediodía y Poniente, con el camino público que conduce a San Miguel, y por el Norte, con la casa denominada Cal Xacó.

2.º Otra pieza de tierra en la "Solana", compuesta de varias fajas, sembrada una cuartera tres cuarteras, de tercera clase, con un producto líquido de 40 reales; linda: por Oriente, con tierras de José Camprubí; por Mediodía, Poniente y Norte, con terrenos comunales de la población.

3.º Otra pieza de tierra compuesta de varias fajas en las "Argelagas", sembrada una cuartera y ocho cuarteras, de tercera clase, con un producto líquido imponible de 53 reales; linda: por Oriente, con el torrente de la Baga de Cal Parleta; a Mediodía, con terrenos comunales de la población; a Poniente y Norte, con tierras de Francisco Roca.

Total riqueza rústica que tiene amillarrada, 96 reales, equivalentes a 24 pesetas.

4.º Una casa que tiene amillarrada, denominada "Cal Xacó", y tiene una riqueza líquida imponible de 12 reales, equivalentes a 3 pesetas.

Deudor.—María Compañó (Mosó):

1.º Un huerto sembrado dos picotines, de tercera clase, y tiene un producto líquido imponible de cinco reales; linda: por Oriente, con tierras de Ventura Tomás; a Mediodía, con el camino y fuente del Soley; a Poniente, con tierras de Francisco Tomás, y a Norte, con tierras de Juan Compañó.

2.º Otra pieza de tierra en "Pen del Boixeg-a", sembrada dos cuarteras, de primera clase, con un producto líquido de 16 reales 76 céntimos, seis cuarteras, de segunda clase, con un producto líquido de 32 reales 50 céntimos, y diez cuarteras, de tercera clase, con una riqueza líquida de 26 reales 66 céntimos; linda: a Oriente y Mediodía, con tierras de Juan Costa; a Poniente, con tierras de José Tomás, y a Norte, con tierras de Esteban Arnau.

3.º Otra pieza de tierra en el "Pinar", sembrada tres cuarteras, de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de ocho reales;

linda: a Oriente, con tierras de José Tomás; a Mediodía y Poniente, con tierras de Esteban Camprubí, y a Norte, con tierras de Miguel Corominas.

4.º Otra pieza de tierra en el "Coll de la Bauma", sembrada una cuartera y cuatro cuarteras, de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 42 reales 66 céntimos; linda: por sus cuatro rumbos, con terrenos comunales de la población.

Total riqueza que tiene amillarrada, 51 reales 48 céntimos, equivalentes a 12 pesetas 85 céntimos.

5.º Una casa que tiene amillarrada, denominada "Cal Mosso", y tiene una riqueza líquida imponible de 18 reales, equivalentes a 4 pesetas 50 céntimos.

Deudor.—Juan Compañó (Cargol):

1.º Un huerto sembrado tres picotines, de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de siete reales 50 céntimos; linda: a Oriente y Mediodía, con tierras de Ventura Tomás; a Poniente y Norte, con tierras de Francisco Tomás (a) Tesoro.

2.º Otra pieza en el "Coll de Bauma", sembrada dos cuarteras y dos cuarteras, de tercera clase, y tiene un producto líquido imponible de 69 reales y 32 céntimos; linda: por Oriente, con tierras de José Costa; a Mediodía, con tierras de Esteban Arnau; a Poniente, con tierras de José Compañó, y a Norte, con tierras de Clemente Costa.

3.º Otra pieza de tierra en "Habet-ion", sembrada cuatro cuarteras, de tercera clase, y tiene un producto líquido de diez reales 66 céntimos; linda: a Oriente y Norte, con tierras de José Costa; al Mediodía y Poniente, con terrenos comunales de la población.

4.º Otra pieza de tierra en la "Font dels Olots", sembrada cuatro cuarteras, de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de diez reales 66 céntimos; linda: a Oriente, con tierras de José Costa; a Mediodía, con tierras de Manuel Compañó; a Poniente, con terrenos comunales, y a Norte, con tierras de José Pons.

5.º Otra pieza de tierra en el "Pinar", sembrada diez cuarteras, de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 26 reales 66 céntimos; linda: por Oriente, con tierras de Martín Corominas (a) Martinet; a Mediodía, con terrenos comunales; a Poniente, con tierras de Ramón Tomás, y a Norte, con tierras de Pedro Tor.

6.º Otra pieza de tierra en "Valldregona", sembrada siete cuarteras, de tercera clase, y tiene un producto líquido de 18 reales 66 céntimos; linda: por todas sus partes con terrenos comunales de la población.

7.º Otra pieza de tierra en "Traspivell", sembrada cuatro cuarteras, de tercera clase, y tiene un producto líquido imponible de diez reales 66 céntimos; linda: por Oriente y Mediodía, con tierras de José Mañguedas; a Poniente y Norte, con terrenos comunales de la población.

Otra pieza de tierra en Pen del

Boixegá, sembrada dos cuartanos de tercera clase y tiene una riqueza líquida imponible de cinco reales treinta y dos céntimos; linda: a Oriente, Mediodía y Poniente, con tierras de Juan Costa, y a Norte, con tierras de José Costa (a) "Gascó"; total riqueza que tiene amillarada, ciento cincuenta y nueve reales cuarenta y cuatro céntimos, equivalentes a 39,85 pesetas.

Una casa denominada "Cal Cargol", y tiene una riqueza líquida imponible de 16 reales, equivalentes a cuatro pesetas.

Manuel Compañó:

Un huerto sembrado dos picotines de tercera clase y tiene una riqueza líquida imponible de cinco reales; linda: al Norte y Oriente, con tierras de Pedro Punsá; a Mediodía, con tierras de Juan Saña; a Poniente, con tierras del mismo dueño.

Otra pieza de tierra en Vallpreona, sembrada dos cuartanos de tercera clase, y tiene un producto líquido de cinco reales y treinta y dos céntimos; linda: al Norte, Oriente y Mediodía, con terrenos comunales de la población y a Poniente, con el camino que conduce a Salides.

Otra pieza en la Boltrera, sembrada tres cuartanos de tercera clase y tiene una riqueza líquida imponible de ocho reales; linda: a Oriente, con tierras de Juan Tor; a Mediodía, con el camino de la Boltrera; a Poniente, con tierras de Isidro Compañó, y a Norte, con tierras de Francisco Tomás.

Otra pieza de tierra en Estusellas, sembrada once cuartanos de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de veintinueve reales treinta y tres céntimos; linda: a Oriente, con el huerto del interesado, a Mediodía y Poniente, con tierras de José Tomás, y a Norte, con tierras de Juan Saña.

Otra pieza de tierra en la Font dels Clots, sembrada seis cuartanos de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de diez y seis reales; linda: por Norte, Oriente y Poniente, con terrenos comunales de la población, y a Mediodía, con tierras de Ventura Tomás.

Otra pieza de tierra en Coll de la Bauma, sembrada seis cuartanos de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de diez y seis reales; linda: por sus cuatro rumbos, con terrenos comunales de la población.

Otra pieza de tierra en la Bofia, sembrada cinco cuartanos de tercera clase y tiene una riqueza líquida imponible de trece reales y treinta y tres céntimos; linda: a Oriente, con tierras de Isidro Corominas; a Mediodía, con tierras de Isidro Compañó; a Poniente y Norte, con tierras de Juan Costa.

Otra pieza de tierra en el Pinar, sembrada cuatro cuartanos de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de diez reales sesenta y seis céntimos; linda: a Oriente, con tierras de Juan Costa; a Mediodía, con la Sierra del Pinar; a Poniente, con tierras de José Tomás, y a Norte, con tierras de Juan

Tor; total riqueza que tiene amillarada, ciento tres reales sesenta y cuatro céntimos, equivalentes a pesetas 25,85.

Una casa que tiene amillarada a su nombre, denominada Cal Sech, y tiene una riqueza líquida imponible de 15 reales, equivalentes a 3,75 pesetas.

Isidro Compañó:

Un huerto, sembrado un cuartán de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de diez reales; linda: a Oriente, con tierras de Clemente Costa; a Mediodía, con tierras de Francisco Tomás; a Poniente con tierras de José Costa, y a Norte, con tierras de Juan Tor.

Otra pieza de tierra en las Artigas, sembrada una cuartera y seis cuartanos de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 48 reales; linda: a Oriente, con tierras de José Tomás; a Mediodía, con tierras de Juan Tor; a Poniente y Norte, con tierras de Juan Corominas.

Otra pieza de tierra en la Boltrera, de dos cuarteras seis cuartanos de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible, de 80 reales; linda: a Oriente y Mediodía, con el camino que conduce a la Boltrera; a Poniente, con tierras de Esteban Punsá, y a Norte, con terrenos comunales de la población.

Otra pieza de tierra en la Bofia, sembrada seis cuartanos de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 16 reales; linda: por Oriente, con tierras de Juan Corominas; a Mediodía y Poniente, con terrenos comunales de la población, y al Norte, con tierras de Juan Costa.

Otra pieza de tierra en Coll de Bauma, compuesta de varias fajas, sembrada seis cuarteras once cuartanos de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 221 reales; linda: por sus cuatro rumbos, con terrenos comunales de la población; total riqueza que tiene amillarada, 375 reales, equivalentes a 93,75 pesetas.

Una casa denominada Cal Cabriá, que tiene una riqueza líquida imponible de 28 reales, equivalentes a 7 pesetas.

José Corominas (Chés):

Un huerto sembrado dos picotines de tercera clase y tiene una riqueza líquida imponible de cinco reales; linda: por Oriente, con tierras de José Tomás; a Mediodía, con tierras de Esteban Arnau; a Poniente y Norte, con tierras del antedicho José Tomás.

Otra pieza de tierra en la Boltrera, sembrada dos cuartanos de segunda clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 10 reales 84 céntimos, y cinco cuartanos de tercera clase, con una riqueza de 13 reales 33 céntimos; linda: por Oriente, con señores de Ramón Tomás; al Mediodía, con tierras de José Corominas; a Poniente, con tierras de Pedro Costa, y a Norte, con tierras de José Campá (a) "Sastre".

Otra pieza de tierra en Font dels Clots, sembrada nueve cuartanos de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 24 reales; linda: a Oriente, con tierras de José Tomás; a Mediodía, con tierras de

Ventura Tomás; a Poniente, con tierras de Francisco Tomás, y a Norte, con tierras de José Compañó.

Otra pieza de tierra en Coll de Bauma, sembrada una cuartera y siete cuartanos de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 50 reales 66 céntimos; linda: por Oriente, con tierras de Juan Costa; a Mediodía y Poniente, con terrenos comunales de la población, y a Norte, con tierras de José Corominas.

Otra pieza de tierra en Artigas, sembrada dos cuartanos de tercera clase y tiene una riqueza líquida imponible de cinco reales 32 céntimos; linda: por Oriente, con tierras de Juan Corominas; a Mediodía y Poniente, con tierras de Isidro Compañó, y a Norte, con tierras de Esteban Arnau.

Otra pieza de tierra en el Pinar, sembrada una cuartera y cinco cuartanos de tercera clase, y linda por sus cuatro rumbos, con terrenos comunales de la población, y tiene una riqueza líquida imponible de 45 reales 33 céntimos.

Total riqueza rústica que tiene amillarada, 154 reales 48 céntimos, equivalentes a 38,60 pesetas.

Una casa denominada Cal Xescó, y tiene una riqueza líquida imponible de 21 reales, equivalentes a 5,25 pesetas.

Juan Corominas:

Una pieza de tierra situada en Coll de la Bauma, sembrada una cuartera de segunda clase y tiene una riqueza líquida imponible de 60 reales, y tres cuartanos de tercera clase con un producto líquido de ocho reales; linda: a Oriente, con tierras de Juan Corominas (a) "Tosconet"; a Mediodía, con tierras de Ventura Tomás; a Poniente, con tierras de Ventura Compañó, y a Norte, con tierras de Juan Tor.

Otra pieza tierra en el Pinar, sembrada cuatro cuartanos de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 10 reales 66 céntimos; linda: a Oriente, con tierras de José Tor; a Mediodía, con tierras de Juan Compañó; a Poniente, con tierras de Isidro Compañó, y a Norte, con tierras de Pedro Costa.

Otra pieza de tierra en la Font dels Clots, sembrada cuatro cuartanos de tercera clase, y tiene un producto líquido imponible de diez reales 66 céntimos; linda, por sus cuatro rumbos, con terrenos comunales de la población.

Otra pieza de tierra en Coll de la Bauma, sembrada tres cuarteras nueve cuartanos, compuesta de varias fajas de tercera clase y tiene una riqueza líquida imponible de 120 reales; linda: a Oriente, con tierras de José Subirá; a Mediodía, con tierras de Ventura Tomás; a Poniente, con terrenos comunales de la población, y a Norte, con tierras de José Compañó.

Total riqueza, 214 reales 32 céntimos, equivalentes a 53,55 pesetas.

José Costa:

Un huerto sembrado un cuartán de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 10 reales; linda: a Oriente, con tierras de Isidro Compañó; a Mediodía, con el camino de la Boltrera; a Poniente, con tie-

rras de Esteban Punsá, y a Norte, con tierras de Francisco Tomás.

Otra pieza de tierra en Trasjuvell, sembrada nueve cuarteras de tercera clase y tiene un producto líquido de veinticuatro reales; linda: por Oriente y Mediodía, con tierras de Felipe Tor; a Poniente, con tierras de Juan Compañó, y a Norte, con la tierra del Pinar.

Otra pieza de tierra en el Pinar, sembrada seis cuarteras de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 16 reales; linda: a Oriente, con tierras de Juan Tor; a Mediodía, con tierras de Miguel Corominas; a Poniente, con tierras de José Compañó, y a Norte, con tierras también del propio dicho José Compañó.

Otra pieza de tierra en Peu del Boixegá, sembrada seis cuarteras de tercera clase y tiene una riqueza imponible de 16 reales; linda: a Oriente, con tierras de Ramón Tomás; a Mediodía, con tierras de Juan Costa; a Poniente, con tierras de Juan Tor, y a Norte, con tierras de Francisco Tomás.

Otra pieza de tierra en la Boltre, sembrada una cuartera seis cuarteras de tercera clase, compuesta de varias fajas; tiene una riqueza líquida imponible de cuarenta y ocho reales; linda por todas sus partes con terrenos comunales de la población.

Otra pieza de tierra en Font dels Clois, sembrada cuatro cuarteras de tercera clase, con una riqueza líquida de 16 reales; linda: por Oriente, y Mediodía, con tierras de Ventura Tomás; a Norte y Poniente, con terrenos comunales de la población.

Otra pieza de tierra en Artigas, sembrada una cuartera de, tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 22 reales; linda: a Oriente, Mediodía y Poniente, con terrenos comunales de la población, y a Norte, con tierras de Juan Corominas.

Otra pieza de tierra en Coll de Bauma, sembrada tres cuarteras y un cuartón de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 101 reales; linda: a Oriente, con tierras de José Tomás; a Mediodía, con tierras de José Corominas; a Poniente, con tierras de Esteban Punsá, y a Norte, con tierras de Clemente Costa.

Total riqueza, 257 reales, equivalentes a 64,35 pesetas.

Una casa denominada Cal Gascó, y tiene una riqueza líquida imponible de 36 reales, equivalentes a 9 pesetas.

#### Ramón Calderer:

Una pieza de tierra situada en el punto denominado Collada deñ Jòu, sembrada dos cuarteras de segunda clase, con un producto líquido imponible de 130 reales; linda: por Oriente, con tierras de Ramón Tubau; a Mediodía, con el Serrat del Garrigá; a Poniente, con tierras de José Corominas, y a Norte, con la Costamagra.

#### Pedro Punsá:

Un huerto sembrado dos picotines de tercera clase, con una riqueza líquida imponible de 5 reales; linda: a Oriente, con la casa denominada Cal

Punsá; a Mediodía, con la casa denominada Cal Rita; a Poniente, con tierras de Manuel Compañó, y a Norte, con tierras de Juan Saña.

Otra pieza de tierra en Coll de la Bauma, sembrada una cuartera seis cuarteras de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 48 reales; linda: por el Norte, Oriente y Mediodía, con terrenos comunales de la población, y a Poniente, con terrenos comunales de Saldes.

Otra pieza de tierra en el Pinar, sembrada tres cuarteras de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 8 reales; linda: a Oriente, Mediodía y Poniente, con tierras de Juan Corominas, y a Norte, con el camino público del Coll de la Bena, que conduce a Saldes.

Otra pieza de tierra en Vallpregona, sembrada cinco cuarteras de tercera clase y tiene un producto líquido imponible de 13 reales reales; linda por todas sus cuatro partes con terrenos comunales de la población.

Total riqueza, 74 reales, equivalentes a 18,50 pesetas.

Una casa denominada Cal Punsá, y tiene una riqueza líquida imponible de 16 reales, equivalentes a 4 pesetas.

#### Juan Sans:

Una pieza de tierra denominada Planell, sembrada nueve cuarteras de segunda clase y seis cuarteras de tercera, con un producto líquido de 65 reales; linda, por sus cuatro rumbos con terrenos comunales de la población.

Otra pieza de tierra llamada Colladeta, sembrada una cuartera y ocho cuarteras de tercera clase, con un líquido imponible de 53 reales; linda: por Oriente, con tierras de Ramón Casadesús; a Mediodía, con tierras de Pedro Tomás; a Poniente, con el camino de Cal Mariano que conduce al Molino, y a Norte, con tierras del referido Pedro Tomás.

Otra pieza de tierra en el "Solá-llosá", compuesta de varias fajas sembradas dos cuarteras de tercera clase, con un producto líquido imponible de 64 reales; linda: a Oriente, con el Torrente de la Portelleta; a Mediodía y Poniente, con terrenos comunales de la población, y al Norte, con tierras de Juan Sober.

Otra pieza de tierra en la Coma Oscura, compuesta de varias fajas, sembrada una cuartera nueve cuarteras de tercera clase, con un producto líquido imponible de 56 reales; linda por sus cuatro rumbos con terrenos comunales de la población.

Yermo tres cuarteras de primera clase, con un producto líquido de un real; linda: por todos sus cuatro rumbos con honores del propio dueño, Juan Sans.

Total riqueza, 239 reales, equivalentes a 59,65 pesetas.

Una casa denominada Cal Mariano, con un producto líquido imponible de 72 reales, equivalentes a 18 pesetas.

#### Ramón Tubau (Paxena):

Un huerto sembrado un cuartón de tercera clase, con un producto líquido imponible de 10 reales; linda: Oriente, Mediodía y Poniente, con tierras del propio Ramón Tubau; a Norte,

con la casa denominada Cal Paixena;

Otra pieza denominada en Coma-llerets, sembrada seis cuarteras de segunda clase, con un producto líquido de 32 reales y una cuartera de tercera clase, con un producto líquido de treinta y dos reales; linda: a Oriente, con el camino que conduce a la Casa Puxena; a Mediodía, con terrenos comunales de la población; a Poniente y Norte, con tierras de José Corominas.

Otra pieza de tierra en el Tos, sembrada tres cuarteras de tercera clase, con una riqueza líquida imponible de 96 reales; linda: a Oriente, con el Serrat del Tos y tierras de Ramón Noguera; a Mediodía, con el Torrente de Cal Paixena; a Poniente, con tierras del mismo Ramón Tubau, y a Norte, con tierras de María Corominas.

Otra pieza de tierra en la Baga de San Pere, sembrada una cuartera ocho cuarteras de tercera clase, con una riqueza imponible de 53 reales 30 céntimos; linda por todos los cuatro rumbos, con terrenos comunales de la población.

Otra pieza de tierra en "La Piñera", sembrada tres cuarteras de tercera clase, y tiene un producto líquido de ocho reales; linda por todos lados con terrenos comunales de la población.

Total riqueza, 231 reales 83 céntimos, equivalentes a 57,95 pesetas.

Una casa denominada Cal Paixena, con un producto líquido imponible de 28 reales, equivalentes a 7 pesetas.

#### Francisco Tomás:

Un huerto sembrado dos picotines de tercera clase, con un producto líquido imponible de cinco reales; linda: a Oriente, con tierras de Juan Compañó; a Mediodía, con tierras de Manuel Compañó; a Poniente y Norte, con tierras de Esteban Camprubi.

Otra pieza de tierra en la Boltre, sembrada nueve cuarteras de tercera clase y tiene un producto líquido imponible de 24 reales; linda por sus cuatro rumbos con terrenos comunales de la población.

Otra pieza de tierra en la Collada, sembrada dos cuarteras de tercera clase, y tiene un producto líquido imponible de cinco reales 32 céntimos; linda: por Oriente, con la Collada del Coll de la Bena; a Mediodía, con tierras de Juan Costa; a Poniente, con tierras de Ventura Tomás, y a Norte, con tierras de Esteban Punsá.

Otra pieza de tierra en la Font dels Clois, sembrada ocho cuarteras de tercera clase, y tiene una riqueza líquida imponible de 21 reales 32 céntimos; linda por todas sus cuatro partes, con terrenos comunales de la población.

Otra pieza de tierra en Coll de Bauma, compuesta de varias fajas, sembrada tres cuarteras y diez cuarteras de tercera clase, y tiene un producto líquido imponible de 122 reales 66 céntimos; linda: por Oriente, a Mediodía, con la Baume del Roger; a Poniente, con tierras de Juan Corominas, y a Norte, con terrenos comunales de la población.

Total riqueza, 178 reales 31 céntimos, equivalentes a 44,55 pesetas.

Una casa denominada Cal Torosé, que tiene una riqueza líquida imponible de 15 reales, equivalentes a 3,75 pesetas.

Ramón Tomás:

Un huerto sembrado tres picotines de tercera clase, con una riqueza líquida imponible de siete reales 50 céntimos; linda: a Oriente, con la casa denominada Cas Sastre; a Mediodía, con tierras de Rafael Pons; a Poniente, con tierras de José Pons, y al Norte, con la casa llamada Cal Toful.

Otra pieza de tierra en Ginestrans, sembrada nueve cuartanes de tercera clase, con un producto líquido imponible de 20 reales, lindante: por Oriente y Mediodía, con la Torrenjera del Pou; a Poniente y Norte, con el camino del Pou que conduce a Berta.

3.º Otra pieza de tierra en "Espedregués", sembrada nueve cuartanes, de tercera clase, con una riqueza líquida imponible de 24 reales; linda: por Oriente, con tierras de Pedro Costa; a Mediodía, con tierras de Pedro Marginedas; a Poniente, con tierras de José Costa, y a Norte, con terrenos comunales de la población.

4.º Otra pieza de tierra en "Tras Puig", sembrada dos cuartanes, de tercera clase, con un producto líquido imponible de cinco reales 32 céntimos; linda: por todos los cuatro rumbos, con terrenos comunales de la población.

5.º Otra pieza de tierra en el "Pinar", sembrada seis cuartanes, de tercera clase, con un producto líquido imponible de 16 reales; linda: a Oriente, con tierras de Pedro Tor; a Mediodía, con el camino que conduce a Saldes; a Poniente, con tierras de Miguel Corominas, y al Norte, con tierras de Juan Compañó.

6.º Otra pieza de tierra en la "Boltrera", sembrada una cuartera dos cuartanes, de tercera clase, con una riqueza de 37 reales 32 céntimos; linda: a Oriente, con la roca de peñasco de Cal Agustí; a Mediodía, con tierras de José Pons; a Poniente y Norte, con terrenos comunales de la población.

7.º Otra pieza de tierra en la "Font Cortada", sembrada dos cuartanes, de primera clase, con un producto líquido de 16 reales 76 céntimos; linda: a Oriente, con la fuente de Cal Cortada; a Mediodía, con el camino que conduce a Berga; a Poniente, con la casa cal Sastre, y al Norte, con tierras de Ramón Muntadas.

Total riqueza, 130 reales 80 céntimos, equivalentes a 32 pesetas 70 céntimos.

8.º Una casa denominada "Cal Toful", que tiene una riqueza líquida imponible de 24 reales, equivalentes a 6 pesetas.

Deudor.—Felipe Tor (Felip):

1.º Un huerto sembrado dos picotines, de tercera clase, y tiene un producto líquido imponible de cinco reales; linda: a Oriente, con tierras de Rafael Pons; al Mediodía, con tierras de Ramón Muntadas; a Poniente y Norte, con herencias del propio Felipe Tor.

2.º Otra pieza de tierra en la

"Comassa", sembrada una cuartera nueve cuartanes, de tercera clase, con una riqueza líquida imponible de 56 reales; linda: por Oriente, con la Roca dels Castellots; a Mediodía, con tierras de Ramón Muntadas; a Poniente y Norte, con terrenos comunales de la población.

3.º Otra pieza de tierra en "Prat-cremat", sembrada seis cuartanes, de tercera clase, con un producto líquido imponible de 16 reales; linda: a Oriente, con tierras de José Tor; a Mediodía, con tierras de Ventura Puig; a Poniente y Norte, con tierras de Ramón Muntadas.

4.º Otra pieza de tierra en el "Sabeque", sembrada nueve cuartanes, de tercera clase, con un producto líquido imponible de 24 reales; linda: por sus cuatro rumbos, con terrenos comunales de la población.

Total riqueza, 401 reales, equivalentes a 25 pesetas 25 céntimos.

5.º Una casa denominada "Cal Felip", con una riqueza líquida imponible de 24 reales, equivalentes a 6 pesetas.

Habiéndose dictado la siguiente

"Providencia.—Atendiendo a que los ejecutados D. Antonio Arderiu, D. Antonio Calvés, D. Miguel Campá, D. José Campá, doña María Compañó, D. Juan Compañó, D. Manuel Compañó, D. Isidro Compañó, D. José Corominas, D. Juan Corominas, D. José Costa, D. Ramón Calderer, D. Pedro Punsá, D. Juan Sans, D. Ramón Tubau, D. Francisco Tomás, D. Ramón Tomás y D. Felipe Tor, son de ignorado domicilio sin que conste tener persona que legalmente les represente, notifíqueseles la diligencia de embargo, practicada contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de tres días, presenten y entreguen a esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados; con apercibimiento de suplirlos a sus costas si dejan de verificarlo, expidiéndose para ello los oportunos edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia, Gaceta de Madrid y en los estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Gisclareny.

Así lo acuerdo y firmo en Berga a 16 de Marzo de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Malaret."

Y para que sirva de notificación a los nombrados ejecutados, expido el presente en Berga a 21 de Marzo de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Malaret.

P—3157

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE EL BOLLO

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1915 a 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las cosas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres de los deudores.

Antonio Lorenzo o Francisco Vázquez, 20,36 pesetas.

Antonio o Prudencio Fernández, 16,61.

Antonio Gómez Incógnito, 8,68.

Amaro Pouca, 3,80.

Andrés Martínez Rodríguez, 23,10.

Clemente Fernández, 2,69.

Domingo Martínez, 6,82.

Domingo Rodríguez Vizcaya,

Eduardo Rodríguez, 2,70.

Francisco Gómez Pérez, 5,44.

Francisco Pérez, 10,77.

Gerardo Fernández Diéguez, 4,56

Herederos de Francisco Martínez, 1,38.

Herederos de Tomás Prieto o Gabriela, 14,93.

Herederos de Pedro Antonio Domínguez, 3,54.

Hedonso Fernández, 8,13.

Joaquín Triniado, 27,14.

Juan Antonio Domínguez, 16,30.

Manuel Suárez, 12,19.

Manuel Suárez de Robleda, 17,12

Próspero Pérez, 25,83.

Rafael Alonso, 6,82.

Rosendo Rodríguez, 2,70.

Santos Fernández, 6,46.

Simón Alvarez, 6,82.

Anacleto Rodríguez, 110,49.

Andrés Arias Diaz, 6,81.

Andrés Fariñas Fernández, 21,70

Ambrosio Blanco, 32,53.

Antonio Alvarez Diaz, 5,42.

Antonio Fernández Fernández, 8,07 pesetas.

Ana Fernández, 6,81.

Angela Fernández, 10,87.

Antonio Salgado, 6,72.

Bernardo Fernández, 14,93.

Benito Alonso, 6,81.

Barcelomé Alvarez, 10,87.

Casiano Barrio Canacedo, 28,40.

Casimiro Alvarez Alvarez, 12,92.

Domingo Mateo Gómez, 2,69.

Domingo Fariñas, 13,58.

Domingo Rivera, 1,38.

Domingo Arias, 2,70.

Encarnación Mondelo, 6,83.  
 Francisco López, 14,10.  
 Jerónimo Fernández, 8,12.  
 Gabriel Carracedo, 50,13.  
 Gervasio Losada, 7,80.  
 Herederos de Manuel Mondelo, 7,56 pesetas.  
 Herederos de Domingo Rodríguez, 12,20.  
 Herederos de Rafael Blanco, 5,42.  
 Herederos de Benito Alvarez Luis, 28,50.  
 Herederos de José Alvarez Blanco, 9,50 pesetas.  
 Herederos de Francisco Prieto, 5,43.  
 Herederos de Domingo Siso, 32,50.  
 Ignacio Fernández, 1,38.  
 Javier Moreta, 9,50.  
 Juan Pérez, 12,00.  
 José Pichuho, 5,43.  
 Juan de Dios Fernández, 33,98.  
 José Farifas de Benito, 5,33.  
 José Benito Alvarez, 21,69.  
 José Arias Canelas, 23,20.  
 José Fernández Graño, 12,92.  
 José Fernández Alvarez, 3,55.  
 José Alvarez, por doña María, 63,97.  
 Juan Avelaira, 2,70.  
 José Fernández Rubio, 8,14.  
 José Siro Ruiz, 7,98.  
 Juan Prieto, 4,06.  
 Joaquín Serrano, 23,11.  
 José Arias Vela, 9,50.  
 Luisa Alonso Costa, 10,87.  
 Lorenzo Alonso Costa, 21,69.  
 Lorenzo Farifas González, 2,70.  
 Luis Quiroga, 8,13.  
 Manuel García Farifas, 9,50.  
 Manuel Escudero, 5,43.  
 Mariana López, 4,05.  
 Miguel Blanco o D., 10,87.  
 Mariana o hermanos, 9,50.  
 Manuel Farifas González, 31,22.  
 Manuel Alonso Alvarez, 10,87.  
 Manuel Alvarez Graña, 21,69.  
 Narciso Arce, 5,43.  
 Pablo Vega hermanos, 24,42.  
 Pedro Farifas Avelaira, 20,43.  
 Pedro Díaz, 2,70.  
 Pedro González o Felipe Rodríguez, 13,58.  
 Pedro Blanco, por su mujer, 12,21.  
 Rosa Blanco, viuda de Joaquín, 23,68.  
 Rita Pérez, 5,43.  
 Raimundo Fernández, 1,38.  
 Ricardo Estévez, por Celavente, 9,50.  
 Santos o Miguel Escudero, 8,13.  
 Santiago Blanco, 8,13.  
 Tomás Prada, 23,94.  
 Tomás Arias Canelas, 19,38.  
 Teodosio González Escudero, 7,60.  
 Vicente Rodríguez, 13,58.  
 Antonio Alberte, 6,46.  
 Antonio Casares Rodríguez, 32,52.  
 Antonio Fernández Alonso Quiroga, 13,58.  
 Agustín López, por Lucas, 13,58.  
 Angela Gómez, 2,69.  
 Antonio Gómez Manas, 17,63.  
 Antonio Farifas Rodríguez, 6,81.  
 Antonio Domínguez, 68,38.  
 Antonio Bruña, 2,26.  
 Angel Pérez, 9,50.  
 Angel Rodríguez Couso, 5,43.  
 Antonio Lameiro, 13,68.  
 Amaro Fernández, 9,50.  
 Antonio Barrio Escudero, 13,58.  
 Aniceto Blanco Alvarez, 36,64.

Angel Alonso, 12,20.  
 Angel Vázquez, 10,87.  
 Antonio Prieto Fernández, 13,58.  
 Andrés Casades, 2,69.  
 Antolín Rodríguez y Pedro Vázquez, 5,43.  
 Antonio Fernández Maciá, 11,40.  
 Andrés Carracedo, 9,50.  
 Antonio Rodríguez, primero, 6,81.  
 Antonio Rodríguez, segundo, 8,13.  
 Agustín Carballo, 13,58.  
 Ana o Leto Escudero, Escudero, 25,31.  
 Antonio Prada, 12,20.  
 Benito Rodríguez González, 9,50.  
 Bernardo Martínez Vega, 10,87.  
 Blas Rodríguez, 9,50.  
 Carlos Fernández, 23,08.  
 Carmen Fernández Fernández, 2,59 pesetas.  
 Casimiro Vázquez Fernández, 8,13.  
 Constantino López, 19,37.  
 Cayetano Domínguez, 19,00.  
 Dolores Lorenzo, 23,50.  
 Domingo Barrio, 13,58.  
 El mismo, 13,58.  
 Diego Bruña, 5,43.  
 Domingo Alvarez, 39,87.  
 Domingo Vidal, 16,31.  
 Domingo Carriba, 12,21.  
 Eladia Rodríguez, viuda de Vidal, 38,04.  
 Francisco Fernández, 111,21.  
 Francisco Arias, 17,15.  
 Francisco Prada, 10,88.  
 Francisco Escudero Sacristán, 13,58.  
 Felipe Carracedo, 8,13.  
 Francisco Carracedo, 8,13.  
 Francisco Rodríguez Couso, 13,58.  
 Francisco Vázquez Gago, 27,22.  
 Feliciano Primo Fernández, 9,50.  
 Francisco Martínez Maciá, 19,00.  
 Fernando Martínez Marías, 62,42.  
 Francisco Pérez de Gregorio, 23,50.  
 Francisco Corzo Gago, 10,87.  
 Francisca Rodríguez, viuda de Vidal, 59,75.  
 Felipe Martínez Maciá, 2,70.  
 Francisco Vega Maciá, 12,20.  
 Francisco Vázquez Courtaurá, 39,37.  
 Francisco Corzo, 8,13.  
 Francisco Alonso, 11,40.  
 Francisco Blanco, 50,09.  
 Felipe Martínez o Rita Prada, 5,73.  
 Francisco Lameiro, 8,13.  
 Gabriela Gómez, 12,21.  
 Gregorio Gómez o hermanos, pesetas 31,24.  
 Gregorio Pérez Pérez, 8,13.  
 Herederos de Erminda, 23,50.  
 Herederos de Nicolás García, pesetas 13,58.  
 Herederos de Ignacio Saavedra, 13,58.  
 Herederos de Manuel Sordo, 5,43.  
 Herederos de Bárbara Fernández, 6,81 pesetas.  
 Herederos de Francisco Alvarez, 2,70.  
 Herederos de José Carracedo, 6,81.  
 Herederos de Ignacio Marroquín, 9,50 pesetas.  
 Herederos de José Blanco, 2,70.  
 Herederos de Domingo Alonso Saigado, 8,13.  
 Herederos de José Fernández Rodríguez, 15,30.  
 Herederos de Pedro García Espino, 54,50.

Herederos de Felipe Fernández, 16,31.  
 Ignacio Vázquez, 10,87.  
 Juan Escudero, 16,30.  
 José Pérez Cotado, 14,09.  
 José Rodríguez Rodríguez, 19,02.  
 José Benito Pérez Luis, 63,66.  
 José Rodríguez de Espino, 40,70.  
 José Manuel Estévez, de Serafín, 63,76.  
 Juan Couro, 2,70.  
 Juan Rodríguez, de Ignacio, 21,69.  
 Juan Saavedra hermanos, 15,98.  
 José Carracedo o Josefa Pérez, 16,31.  
 José Rodríguez Barrio, 21,70.  
 José Pacadeio, por Ana, 2,72.  
 José Blanco, 33,98.  
 José Fernández Lorenzo, 27,15.  
 José Miguel López, 28,83.  
 José López, por Antonio Tirs, 10,87.  
 José Blanco, 13,58.  
 José Losada, 20,51.  
 José Manuel Alvarez Pérez, 46,25.  
 Julián Pérez, 46,22.  
 José Vega o hermanos, 12,21.  
 José García Martínez, 23,07.  
 José Fernández, 15,71.  
 José Carracedo, por Mario, 9,50.  
 Juan Bruña, por Isabel, 5,43.  
 José Fernández, por Bernardo, 4,64 pesetas.  
 José Nieto, 21,63.  
 Juan Rodríguez Vizeaya, 40,66.  
 Juan Rodríguez, 5,43.  
 José Rodríguez, 5,43.  
 Joaquín Prieto, 8,13.  
 José Prieto de Lucas, 15,63.  
 José Barrio, 14,94.  
 José Paradelo, 10,87.  
 Juan Domínguez, 24,47.  
 Juan Carracedo Prada, 54,26.  
 Juan Carballo Seoane, 29,88.  
 Lino López, 16,30.  
 Luis Pérez, 17,62.  
 Luis García, 43,59.  
 Miguel Anta, 24,42.  
 Marcos Fernández Maciá, 39,35.  
 Manuel Rodríguez Maciá, 25,86.  
 Matías Gómez Lameiro, 25,86.  
 Melchor González, 23,00.  
 Miguel Anta, 13,03.  
 Manuel Lameiro Alvarez, 4,04.  
 Miguel Vázquez Fernández, 12,19.  
 María Ramos, 5,43.  
 Manuel Porto Martínez, 64,41.  
 Manuel Rodríguez, 24,42.  
 Manuel Domínguez Prada, 8,13.  
 Manuel Arias Prada, 44,59.  
 Miguel Carracedo, 5,43.  
 Miguel Gago, 2,70.  
 María Pérez Martínez, 9,50.  
 Manuel García, 38,23.  
 Miguel Méndez, 35,51.  
 María Rodríguez Alvarez, 36,62.  
 Manuel Carracedo Carracedo, 8,13.  
 Manuel Francisco Pérez Ramos, 8,13 pesetas.  
 Manuel Gómez Rodríguez, 8,13.  
 Miguel Carracedo, 27,14.  
 Miguel Félix, 13,08.  
 Manuel Rodríguez Blanco, 13,58.  
 Manuel Pérez Blanco, 21,69.  
 Manuel Pérez Coba, 12,96.  
 Manuel Pérez o Manuel Carriña, 33,96.  
 Manuel Tricado, 13,58.  
 Manuel Pérez, 42,10.  
 Narciso Bruña, 5,66.  
 Nicolás Rodríguez Ramos, 17,62.  
 Nicolás Yáñez, 2,70.  
 Nicolás Fernández, 10,86.

Pedro Anta o Francisca, 46,24.  
 Pedro Bruña, 9,50.  
 Pedro Fernández Anta, 12,21.  
 Pedro González, 2,70.  
 Pedro García o Bibiana Vázquez, 12,17.  
 Pedro López, 37,17.  
 Pedro Paradelo, 1,38.  
 Pedro Rodríguez, 1,38.  
 Pedro Vázquez González, 17,62.  
 Pedro o Manuel Vega, 13,86.  
 Pedro Macías, 28,48.  
 Pedro Seoane Benito, 17,25.  
 Plácido Blanco, 67,91.  
 Pedro Lameiro, 15,38.  
 Pedro Pérez o Felisa Fernández, 6,34 pesetas.  
 Ramón Hervega Vázquez, 4,36.  
 Roque Alvarez, 55,56.  
 Santiago Fernández, 16,30.  
 Simón Rodríguez o Manuel, 23,09.  
 Santiago García Fariñas, 17,63.  
 Serafín Macías, 48,79.  
 Sebastián Colado, 23,11.  
 Sebastián Alonso, 17,36.  
 Simón García, 16,30.  
 Santiago Rodríguez Bamada, 28,48.  
 Santos Fernández Escuredo, pesetas 54,25.  
 Santiago Fernández Pato, 18,99.  
 Silvestre Pérez, 22,10.  
 Sebastián Vega, 3,90.  
 Santiago Vega, 9,50.  
 Santiago Macías, 5,43.  
 Santiago Pérez González, 4,23.  
 Teresa Lameiro, 0,70.  
 Timoteo Fernández, 4,10.  
 Teresa Pérez, 5,43.  
 Tomás Rodríguez, por Antonio, 4,10 pesetas.  
 Teresa Barrio, 21,71.  
 Tirso Bruña o Domingo Domínguez, 9,50.  
 Toribio Prieto, 18,99.  
 Vicente Vázquez, 3,69.  
 Tomás García, 58,24.  
 Antonio García Martínez, 8,13.  
 Andrés Alonso Ramos, 23,06.  
 Francisco Alonso Fernández, pesetas 13,03.  
 José Miguel Alonso Rodríguez, pesetas 66,33.  
 Antonio Rodríguez Blanco, 32,53.  
 Antonio Fernández López, 4,08.  
 Bernardo López o hermanos, 4,64.  
 José María Rodríguez, 17,66.  
 Juan Vázquez Marroquín, 98,06.  
 Juan Antonio Fariñas, 5,44.  
 Luis Alonso Costa, 2,68.  
 Manuel Rodríguez Alvarez, 61,09.  
 Manuel Vizcaya Pérez, 39,30.  
 Tomás Fernández Fernández, 4,23.  
 Teresa Fernández, 7,98.  
 Antonio Rodríguez, 5,44.  
 Bernardo Fernández, 15,96.  
 Nicolás Blanco Arias, 29,88.  
 Pedro Rodríguez García, 36,64.  
 Santiago Rodríguez Otero, 40,69.  
 Elisa Rodríguez Fernández, 4,36.  
 Tomás López, 4,57.  
 José Fernández Martínez, 17,78.  
 Manuela Vázquez, viuda de Enrique, 8,13.  
 Santos Anta Fernández, 14,94.  
 Pedro Maciá García, 2,77.  
 Serafín Viducira Barrio, 3,70.  
 Luis Carracedo García, 6,72.  
 Prisca Carracedo, 5,74.  
 Ángel Bruña, hermanos, 6,71.  
 Antonio Vázquez, 1,38.  
 Agustín Martínez Martínez, 10,88.  
 Isidro Pérez, 13,86.  
 Juan Francisco Rodríguez, 9,50.

Juan Pasadelo Mancebo, 14,07.  
 Josefa Pasadelo Domínguez, 13,03.  
 Lucía Mancebo, 23,12.  
 Mateo Rodríguez Domínguez, 5,44.  
 Manuel Rodríguez Gago, 13,57.  
 Margarita Rodríguez Soltera, 4,64.  
 Pedro Gómez Martínez, 8,13.  
 Petra Gayoso, por Agustín, 58,45.  
 Serafín Vázquez Martínez, 34,04.  
 Rosa Rodríguez Rivera, 14,93.  
 Ramón Marroquín González, 28,50.  
 Ceferino Herrero Bruña, 19,43.  
 Evaristo Domínguez Domínguez, 1,88 pesetas.  
 Fernando González, 9,83.  
 Felipe Prieto Mancebo, 5,44.  
 Francisco María Rodríguez, 1,16.  
 Jerónimo Rodríguez Anta, 6,81.  
 Isabel González o Antero Porto, 4,06.  
 José Domínguez o Francisco Martínez, 5,73.  
 José Manuel Cid García, 5,44.  
 Manuel Rodríguez Martínez, 4,06.  
 Miguel Rodríguez Alonso, 1,38.  
 Manuel Martínez Hervella, 17,64.  
 Pascual González Rodríguez, 2,69.  
 Tomasa Prieto, viuda, 3,70.  
 Antonio Lorenzo Campo, 5,44.  
 Bernardo Lameiro Iglesias, 4,07.  
 Domingo Vázquez Lorenzo, 9,50.  
 Gregorio Estévez Gago, 23,13.  
 Francisco Lorenzo Pérez, 24,70.  
 Josefa Martínez Vega, 11,28.  
 José Pérez Vázquez, 11,94.  
 Nicolasa Sanciero Arias, 1,37.  
 Teodoro Pérez Rodríguez, 5,72.  
 Bernardo Fernández Gómez, 19.  
 Herederos de Benito, 14,94.  
 Luisa Fernández Rodríguez, 2,69.  
 Manuel Pérez González, 62,77.  
 Pedro Murias Calvo, 26,18.  
 Sebastián Rodríguez Rodríguez, 5,44.  
 Bartolomé o Vicente Seoane, 5,44.  
 Crisanto Rodríguez Martínez, 1,38.  
 Cándido Iglesias Campo, 1,38.  
 Domingo Blanco Pato, 9,50.  
 Domingo Canando, 9,00.  
 Francisco Ramos Conso, 1,38.  
 Josefa Méndez Campo, 2,69.  
 Juan Méndez Espada, 4,06.  
 José Seoane Martínez, 2,11.  
 Manuel Pérez de Cristina, 8,12.  
 Manuel Hervella Mancebo, 8,12.  
 Pascual Trincado, 1,37.  
 Pablo Canando, 6,82.  
 Venancio Iglesias Campo, 4,07.  
 Antonio González Incógnito, 20,31.  
 Bernardo Rodríguez Rodríguez, S. J., 8.  
 Bernardo Gómez, 20,40.  
 Ciprián o Francisco Domínguez, 10,88 pesetas.  
 Domingo Vázquez Rodríguez, 10,88.  
 Domingo Sabin Fernández, 12,19.  
 Francisco González Rodríguez, 1,32.  
 Francisca Núñez Calvo, 20,37.  
 José Decampo Rodríguez, 14,93.  
 José Dacortina Campo, 31,15.  
 José Manuel Ulloa, 24,49.  
 Juan Martínez, 10,88.  
 José Rodríguez Cuco, 2,69.  
 José Rodríguez Castellano, 6,82.  
 José Estévez Santalla, 16,32.  
 Juan Manuel Rodríguez Castro, 19.  
 Juan Manuel Vázquez, 2,69.  
 Juan Sabin Fernández, 14,93.  
 Manuel Fernández Flor, 16,32.  
 Manuel Rodríguez Macías, 42,13.  
 María Roca Rodríguez, 6,82.  
 Pascual Domínguez Méndez, 2,65.  
 Roca Rodríguez Rodríguez, 46,75.  
 Rosalía Castro de José, 21,91.  
 Roque Rodríguez Porto, 19.  
 Bernardo Miranda Escudero, 6,46.

Cirilo Gudiña, 5,44.  
 Cipriano Fernández Fernández, 31,16.  
 Domingo Anás Macías, 8,29.  
 Jerónimo Fernández Rodríguez, 45,61.  
 Ginés Fernández Rodríguez, 18,45.  
 Fernández Alonso Sobrino, 5,53.  
 Ignacio Fernández Prada, 19,52.  
 Joaquín Gómez Ulloa, 2,69.  
 Juan Francisco Rodríguez Soto, 65,24 pesetas.  
 Domingo Vega Domínguez, 4,32.  
 José Alvarez Gómez, 23,12.  
 José López González, 27,38.  
 Juan Fernández Estévez, 23,13.  
 Teresa Alvarez Blanco, 18,54.  
 Teodora Dacoba, 13,56.  
 José Miguel Fernández González, 35,31 pesetas.  
 José Yebra González, 19,07.  
 Juan Arias, 18,26.  
 Juan Manuel Miranda, 43,50.  
 Luis Conso Graña, 21,70.  
 Manuel Antonio Rodríguez, 16,32.  
 Manuel González Chao, 55,74.  
 Ramón González Constantino, 14,93.  
 Roca Fernández González, 14,93.  
 Ramón Gracia González, 3,90.  
 Severino Avejaira, 9,50.  
 Victoriano Yebra Rodríguez, 6,82.  
 Baltasar Blanco, 6,34.  
 Domingo Domínguez Bruña, 337,94.  
 Gregorio González Alvarez, 28,75.  
 Herederos de Francisco Hervella García, 4,94.  
 Herederos de Domingo Alonso, 12,21.  
 Isabel Hervella, soltera, 19,01.  
 Isabel Rodríguez Rodríguez, 5,44.  
 José Fernández Elada, 8,13.  
 Macías Vázquez, 14,93.  
 Pascual Rodríguez Barrio, 3,50.  
 Ramón Rodríguez Domínguez, 12,21.  
 Santos Mandiás Bayacoba, 3,65.  
 Santiago Herrero Domínguez, 12,08.  
 Agustín García Domínguez, 31,26.  
 Baltasar Fernández, 32,50.  
 Domingo Domínguez, por Ciprián, 61,36 pesetas.  
 Francisco Rodríguez Pérez, 42,12.  
 José Fernández Fernández, 56,12.  
 José Pérez a Graña, 52,28.  
 Joaquín Rodríguez Fernández, 12,21.  
 María López Estévez, 13,56.  
 Manuel López Estévez, 15,74.  
 Pedro Enrique Elada, 13,57.  
 Ramón Hervella, 2,69.  
 Santiago Blanco Arias, 14,94.  
 Severo López Prado, 26,15.  
 Tomás González, 55,31.  
 Teresa López Estévez, 25,84.  
 Agustín Bolaño, por su padre, 17,65.  
 Aurea Bolaño Escuredo, 2,70.  
 Antonio Diéguez Arias, 6,73.  
 Bartolomé Escuredo Isla, 2,70.  
 Bárbara Isla Arias, 21,71.  
 Deogracias Fernández Isla, 26,24.  
 Domingo López, 5,43.  
 Domingo Iglesias o Juan Blanco, 10,87 pesetas.  
 Daniel Iglesias Alvarez, 5,43.  
 Domingo García Vázquez, 6,73.  
 Francisco Rey Alonso, 4,56.  
 Francisco Hervella Castro, 35,37.  
 Francisco Udamiro, 6,73.  
 Francisco Bermúdez, 13,58.  
 Jerónimo Vizcaya, 6,73.  
 Herederos de Santos Alvarez, 63,64.  
 Ignacio Fernández Escuredo, 14,10.  
 José Arias Soto, 17,65.  
 Juan Manuel Isla, 2,70.  
 Joaquín Fernández, 12,22.  
 José María Bermúdez Iglesias, 16,34.  
 Juan Bolaño García, 4,06.  
 Lorenzo Fernández Gerota, 16,92.

Manoel Alvarez Rodriguez, 10,87.  
 Manoel Fernández Paz, 5,44.  
 Manoel Isla, 2,69.  
 Manoel Bernárdez, Fernández, 19,01.  
 María Contruadis González Escudero,  
 13,05 pesetas.  
 Ramona Fernández Vizcaya, 4,07.  
 Tomás o Angel Fernández, 2,69.  
 Valerio Isla, 28,52.  
 Valentín Isla Enrique, 9,50.  
 Antonio Rodríguez Fuentes, 17,66.  
 Crisanto García Vázquez, 10,88.  
 Domingo González Rodríguez, 16,32.  
 Eduardo Salgado, 14,82.  
 Fernando Rodríguez, 67,95.  
 Herederos deeresa Rodríguez, 19.  
 Manoel Fernández García, 12,20.  
 Pedro Fernández García, 12,20.  
 Manoel Rodríguez Fuentes, 5,43.  
 Miguel Losada Alvarez, 24,44.  
 Manoel Méndez Alonso, 11,69.  
 Sebastián Rodríguez Fuentes, 6,72.  
 Bollo, 10 de Mayo de 1921.—El Re-  
 caudador.

P—3150

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE VIANA DEL BOLLO

D. José Manuel Guerra Blanco,  
 Recaudador de la Hacienda en el  
 pueblo de Viana del Bollo.

Hago saber: Que en el expediente  
 que me hallo instruyendo por débi-  
 tos de contribución urbana, perte-  
 necientes a los años 1904 a 1919-20,  
 de esta población, he dictado la si-  
 guiente

“Providencia: De conformidad a  
 lo dispuesto en el artículo 66 de la  
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,  
 declaro incurso en el segundo gra-  
 do de apremio y recargo del 10 por  
 100 sobre el importe total del des-  
 cubierto, a los contribuyentes in-  
 cluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes  
 esta providencia, a fin de que puedan  
 satisfacer sus débitos durante el  
 plazo de veinticuatro horas; advir-  
 tiéndoles que, de no verificarlo, se  
 procederá inmediatamente al embar-  
 go de todos sus bienes, señalando al  
 efecto las fincas que han de ser ob-  
 jeto de ejecución y se expedirán los  
 oportunos mandamientos al Sr. Re-  
 gistrador de la Propiedad del par-  
 tido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre  
 los deudores a quienes se refiere la  
 anterior providencia los que a con-  
 tinuación se expresan, cuyo domici-  
 lio no ha podido indagarse, se les  
 notifica por medio de la presente,  
 que por duplicado se remite a la  
 Tesorería de Hacienda de esta pro-  
 vincia, para que pueda acordar su  
 inserción en el *Boletín Oficial* de la  
 provincia y en la GACETA DE MADRID,  
 según dispone el artículo 142 de la  
 Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

##### Bembibre.

José Lorenzo, 2,83 pesetas.  
 Domingo Rodríguez, 5,67.

##### Bouza.

Francisco Diéguez, 6,15.

##### Cobelo.

Teresa Yáñez, 6,16.

##### Edroso:

José García Sánchez, 1,26.

Dario María, 1,44.  
 Francisco Rodríguez, 9,80.

##### Frojanas.

Francisco Carrando, 1,86.  
 Francisco Fernández, 3,94.  
 José Fernández, 2,54.

##### Fornelos Filloás:

Josefa Blanco, 7,41.  
 Herederos de Manuel Puirá, 7,25.  
 Francisco Rúa, 3,17.  
 Marta Rúa, 4,69.  
 Antonio Villalobos, 5,68.

##### Fornelos Coba.

María Josefa González, 5,28.

##### Grijoa.

Miguel Bembibre, 30,56.  
 Isabel Domínguez, 9,39.  
 Camila Fernández, 9,12.  
 Pascual García, 1,62.  
 Generoso Pérez, 5,16.  
 Pedro Pérez, 11,25.

##### Humoso.

José Alvarez, 1,63.  
 Joaquín Prieto, 2,13.

##### Moejos.

Juan Alonso, 3,53.

##### Morisca.

Manuel Barros, 1,62.  
 Gabriel Clavería, 3,69.  
 Manuel Fernández, 2,00.  
 Juana García, 2,12.  
 José Pérez, 3,13.  
 José Salgado, 1,62.  
 Evaristo Vidal, 1,12.  
 Antonio Yáñez Blanco, 1,13.  
 María Yáñez, 4,12.  
 Hermógenes Yáñez, 1,34.

##### Piura.

Manuela González, 5,02.  
 Guillermo Harvilla, 1,13.

##### Pungeiro.

Pilar Fernández, 1,63.  
 José Manuel Fernández, 2,52.  
 Domingo Guerra, 0,84.

##### Pradocabalos.

Manuela Estévez, 15,84.

##### Parada.

Francisco Fernández, 5,13.  
 María Fernández, 6,16.

##### Pontón.

Francisco Barrio, 5,68.

##### Paradela.

Ana Carballo, 3,93.  
 Rufemia Prieto, 3,38.  
 Pedro Pérez, 4,25.  
 Antonio Yáñez, 4,25.

##### Quintela Edroco.

Rosa Rodríguez, 1,28.

##### Quintela Mundo.

Esteban Barrio, 1,98.  
 José Cacharelo, 6,18.  
 José Cid, 1,98.  
 Manuel Diéguez, 15,41.  
 Antonio Fernández, 7,68.  
 Florinda Fernández, 1,98.  
 José González, 4,25.

Nicanor Pérez, 2,34.  
 Leopoldia Rodríguez, 1,45.

##### Quintela Pando.

Isabel Barja, 3,15.  
 Rosalía Fernández, 3,62.  
 Francisco Fernández, 5,12.  
 Manuel García, 2,62.

##### Rubiales.

Eleoa Edroco, 12,23.  
 Juan Domínguez, 4,88.  
 Ceferino García, 2,00.  
 Santiago Vicente, 4,00.  
 Catalina Vega, 4,32.  
 Manuecia Vicente, 1,79.

##### San Ciprián.

Manuecia González, 3,15.  
 Pedro Pérez, 4,00.  
 Javier Rodríguez, 2,25.

##### San Martín.

Josefa Arias, 0,84.  
 Emeterio Carballo, 0,52.  
 Cándida Martínez, 2,55.  
 Francisco Martínez, 2,55.

##### San Mamed.

Manuel Fernández Valdín, 2,06.  
 Vicente Fernández Hervella, 1,64.  
 María García, 1,94.  
 Manuel Jares, 250,16.  
 Isidro Martínez, 12,77.  
 Aquilino Martínez, 15,40.  
 Santiago Rodríguez, 3,30.  
 Francisco Vela, 3,30.  
 Miguel Vicente, 4,63.  
 Lidra Iglesias, 1,07.  
 Santos Iglesias, 1,98.  
 Juana Yáñez, 7,30.

##### Solveira.

Serafín Domínguez, 8,15.  
 Manuel Pousa, 2,63.  
 Manuel Yáñez, 2,13.

##### Seoane Arriba.

Eduvigis Gómez, 6,14.  
 Domingo Gómez, 4,64.

##### Santa María Frojanas.

Francisco Canacedo, 2,59.  
 José Canacedo, 2,59.  
 Francisco Fernández, 2,01.

##### Santa María Puenta.

Benito Arcs, 23,13.  
 Gregorio González, 6,14.  
 Eudisia Rodríguez, 4,64.  
 Javier Sierra, 12,50.

##### Sevar.

Rosalía López, 7,64.  
 Inés López, 1,65.  
 Francisco Mancebo, 4,54.  
 Andrés Mancebo, 2,00.  
 Carlos Macla, 4,15.

##### Tabarosa Edroso.

José García Couso, 1,42.

##### Tabarosa Humoso.

Francisco Carballo, 4,13.

##### Villardegoya.

Pedro Vega, 0,84.

##### Villanueca.

José Domínguez, 11,22.  
 María Josefa Fernández, 7,00.  
 Bernardo Martínez, 2,03.  
 Santiago Sánchez, 4,65.

Villaseco.

Magdalena Gómez, 5,14.

Viana.

Ceferino Anuesto, 11,75.

Joaquín Arias, 6,65.

Jesús Bembibre, 2,54.

Francisco Blanco, 0,48.

José Barja, 4,19.

Ildefonso Clavería, 2,38.

Melchor Courel, 2,66.

Joaquín Diéguez, 24,09.

Cándida Diéguez, 1,49.

Juan Domínguez, 1,94.

Josefa Fernández, 2,54.

Urbano Feijoo, 28,00.

Pedro Fouleta, 2,54.

José Fouleta, 8,25.

Francisco Fontela Rodríguez, 2,54.

Sebastián Fontela, 9,99.

Manuel García, 1,51.

Juana Guerra, 9,39.

Vicente García, 1,20.

Francisco Guerra, 0,81.

Francisco García, 1,32.

Ricardo García, 7,31.

Francisco García, 5,25.

Roque Jares Salgado, 3,25.

Manuel Jares Salgado, 10,25.

Antonio Martínez, 1,43.

Antonio Pinto, 6,83.

Manuel Pérez Blanco, 9,68.

Félix Rodríguez, 1,32.

Javier Rodríguez, 1,48.

Maximino Rodríguez, 14,64.

Tomasa Rodríguez Yáñez, 1,11.

Manuel Rodríguez Chaos, 9,07.

Francisco Rodríguez, 4,00.

Filomena Rodríguez, 6,22.

Domingo Seoane, 2,54.

Roque Sánchez, 13,11.

Joaquín Sánchez Yáñez, 3,69.

Teresa Terrado, 8,09.

Josefa Terrado, 3,56.

Hermógenes Vázquez, 2,24.

Joaquín Yáñez, 1,64.

Contemplación Vila, 11,01.

Tomasa Yáñez, 7,14.

Francisco Yáñez González, 5,65.

Viana del Bollo, 17 de Marzo de 1921.

El Recaudador, José Manuel Guerra.

P—3194

---

**ANUNCIOS OFICIALES**


---

**BANCO DE ESPAÑA****OVIEDO**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 41.745, de pesetas nominales 1.000 en 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 18 de Enero de 1916 a favor de doña Encarnación García Suárez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, según determina el

artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de Octubre de 1921.—El Secretario, J. Alvarez.

X—2379

**BANCO GUIPUZCOANO**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia y garantía números 115.558, 21.106 y 2.415, comprensivos: el primero, de cincuenta acciones del Banco Nacional de México; el segundo, de diez obligaciones del ferrocarril de Valladolid a Ariza, y el último, de noventa obligaciones, también de Valladolid a Ariza, expedidos el 9 de Octubre de 1909, 1.º de Mayo de 1912 y 30 de Marzo de 1908, respectivamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 20 de Octubre de 1921.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—2377